

cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA N°. 25

ORGANO QUE SE REUNE: Asamblea General de Asociados
CLASE DE REUNION Ordinaria
FECHA: 20 de marzo de 2019
LUGAR: Sala de Juntas Arquidiócesis de Villavicencio
HORA: 9:00 a.m.
CONVOCATORIA: Convoca el presidente de la junta directiva, con 15 días de anticipación mediante oficio dirigido a los Asociados
NUMERO DE ASOCIADOS CONVOCADOS: 12 asociados activos y 2 asociados honorarios
NUMERO DE ASISTENTES: 7 asociados activos y 2 asociados honorarios

ASISTENTES:

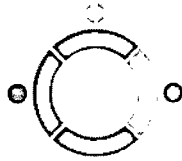
ASOCIADO PRINCIPAL	REPRESENTANTE
Arquidiócesis de Villavicencio	Asiste Monseñor Oscar Urbina Ortega
Vicariato Apostólico de Puerto Gaitán	Asiste Monseñor Raúl Alfonso Carrillo Martínez
Federación de ONG's del Meta y del Oriente Colombiano - PROORIENTE	Asiste Dr. Hernán Cortes Betancourt
Diócesis de Granada en Colombia	Asiste delegado el Padre Carlos Alberto Ricardo Perdomo
Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social Caritas Villavicencio	Asiste el Padre Carlos Alberto Ricardo Perdomo
Universidad Santo Tomas	Asiste el Padre Cesar Orlando Urazan
Fundación Centro de investigación y educación popular CINEP	Asiste delegado el Sr. Marco Andrés Acosta
Asociado Honorario	Asiste el Sr. Eduardo Espinel Riveros
Asociado Honorario	Asiste el Sr. Daniel Chacón

OTROS ASISTENTES

Dr. Carlos Arturo Pérez Apolinar- Revisor fiscal principal
Dra. Sonia Pabón Barrera- Directora Ejecutiva Cordepaz
Dra. Lina Geovanna Upegui Barco – Contadora Cordepaz
Sra. Sandra Lilibian Dueñas Pineda- Subdirectora administrativa y financiera Cordepaz

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva de Cordepaz
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria de Corporados.
5. Nombramiento de la comisión para aprobación del acta.
6. Informe y Aprobación de Estados Financieros de la Corporación: Enero – Diciembre de 2018.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

7. Informe del Revisor Fiscal año 2018.
8. Aprobación del Presupuesto para la vigencia del año 2018 de la Corporación.
9. Informe de Gestión de la Corporación año 2018.
10. Autorización a la representante legal para presentar solicitud de permanencia de la Corporación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta
11. Reforma total a los estatutos de la Corporación.
12. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. Verificación de quórum

El presidente de la Junta Directiva, Monseñor Oscar Urbina Ortega, informa que fueron convocados los 14 asociados de la Corporación, 12 activos y 2 honorarios, de los cuales asisten 7 asociados activos y 2 asociados honorarios mencionados en el aparte de asistentes, con quienes se constituye quórum deliberatorio y decisorio, dando cumplimiento al artículo 17 de los estatutos de la Corporación.

2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva de Cordepaz

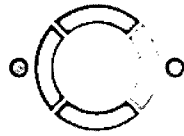
Siendo las 9:05 a.m, el presidente de la Junta directiva de la Corporación, monseñor Oscar Urbina Ortega da por instalada oficialmente la reunión de asamblea anual de asociados de la Corporación.

3. Aprobación del orden del día

El presidente de la Junta Directiva, monseñor Oscar Urbina Ortega, comenta que es necesario aclara el alcance de los puntos 10 y 11 del orden del día enviado en la convocatoria del 27 de febrero, dado que el punto 10 hace referencia a la autorización para la actualización de información y el 11 corresponde a reforma parcial de estatutos.

De esta manera se presenta el siguiente orden del día el cual es sometido a aprobación por parte de los asistentes:

1. Verificación de quórum
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva de Cordepaz
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria de Corporados.
5. Nombramiento de la comisión para aprobación del acta.
6. Informe y Aprobación de Estados Financieros de la Corporación: Enero – Diciembre de 2018.
7. Informe del Revisor Fiscal año 2018.
8. Aprobación del Presupuesto para la vigencia del año 2018 de la Corporación.
9. Informe de Gestión de la Corporación año 2018.
10. Autorización a la representante legal para presentar actualización del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

11. Reforma parcial a los estatutos de la Corporación en sus artículos 1,2,3,6,9,10,13,16,17,18,19,21,23,26 y 27.
12. Lectura y aprobación del Acta.

La modificación en el contenido de los puntos 10 y 11 del orden del día es aprobado por unanimidad por los siete (7) asociados activos presentes, con voz y voto. Sin votos en contra.

Acto seguido se ratifica la existencia del quórum.

4. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria de Corporados.

Monseñor Oscar Urbina Ortega solicita a los asistentes realicen las postulaciones para elegir al presidente y al secretario de la asamblea general de asociados de Cordepaz.

El padre Carlos Alberto Ricardo Perdomo sugiere que la presidencia de la reunión sea ejercida por el presidente de la Junta Directiva y la secretaría por parte de la Directora Ejecutiva de Cordepaz. La propuesta es sometida a votación, contando con siete (7) votos a favor y ninguno en contra; decisión que es aceptada por los designados.

5. Nombramiento de la comisión para aprobación del acta.

El presidente de la reunión, Monseñor Oscar Urbina, propone al padre Carlos Ricardo Perdomo y al Dr. Hernán Cortes Betancourt, como delegados para aprobar la presente acta.

La propuesta es sometida a votación, contando con siete (7) votos a favor y ninguno en contra; decisión que es aceptada por los designados.

6. Informe y Aprobación de Estados Financieros de la Corporación: Enero – Diciembre de 2018.

El presidente de la Asamblea, monseñor Oscar Urbina Ortega, comenta que los estados financieros del periodo enero a diciembre de 2018 fueron enviados con antelación; asimismo fueron presentados en la sesión de Junta Directiva No. 197 celebrada el 27 de febrero de 2019.

Acto seguido la contadora de la Corporación, Dra. Lina Geovanna Upegui Barco, informa a los asociados que los estados financieros, se encuentran debidamente auditados por la revisoría fiscal, bajo la normatividad NIIF y en concordancia con el manual de políticas contables de la Corporación.

Agrega que a 31 de diciembre de 2018, en el estado de situación financiera se cuenta con un activo total de \$1.606.654.054; pasivos por \$1.268.389.210 y activos netos por valor de \$338.264.844, como se detalla a continuación:



Cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



CORPORACION DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Valores expresados en pesos colombianos (\$COP)

	NOTA	31-dic-18 NIIF	31-dic-17 NIIF		NOTA	31-dic-18 NIIF	31-dic-17 NIIF
ACTIVOS	1,1			PASIVOS	1,2		
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO O EQUIVALENTE	1.1.1			CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	1.2.1	186.797.441	171.461.747
SIN RESTRICCIÓN		2.216.115	1.849.271	ACREEDORES VARIOS		2.843.276	13.438.696
CAJA		300.000	300.000	CUENTAS POR PAGAR GENERALES		174.524.219	150.839.434
CUENTAS CORRIENTES		908.169	681.248	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		9.429.946	7.183.617
CUENTAS DE AHORROS		830.954	790.334	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		0	0
FONDOS DE INVERSIÓN		176.992	77.689	BENEFICIOS A EMPLEADOS	1.2.2	22.710.341	1.247.709
RESTRINGIDO		1.000.801.597	551.983.140	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS		0	0
CUENTAS CORRIENTES		769.507.925	475.609.281	PARA CONTINGENCIAS		0	0
CUENTAS DE AHORROS		80.270.457	55.845.926	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES/SUBVENCION	1.2.3	1.058.881.427	602.685.608
FONDOS DE INVERSIÓN		151.023.215	20.527.933	SUBVENCIONES DE GOBIERNO			
INVERSIONES A CORTO PLAZO	1.1.2	220.615.741	228.975.267	CONTRIBUCIONES NO GUBERNAMENTALES		1.058.881.427	602.685.608
CDT DAVVIENDA		101.058.100	101.339.680	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.268.389.210	775.395.064
DERECHOS FIDUCIARIOS		119.557.641	127.635.587				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1.1.3	175.359.961	168.783.520	PASIVO NO CORRIENTE		0	0
DEUDORES VARIOS		1.492.286	6.821.471	TOTAL PASIVOS		1.268.389.210	775.395.064
CUENTAS POR COBRAR		151.152.456	126.091.797				
ANTICIPOS DE GASTOS		890.200	10.419.360	0 ACTIVOS NETOS	1,3		
INGRESOS POR COBRAR		21.825.019	25.450.892	RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE			
CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				APROPIACION PARA COMPRA DE		284.370.680	284.370.680
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.398.993.414	951.591.198	RESTRINGIDO TEMPORALMENTE			
ACTIVO NO CORRIENTE				DONACIONES		147.547.471	156.796.952
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.1.4	207.660.640	228.056.134	SIN RESTRICCIÓN			
EQUIPO DE OFICINA MYE		84.481.960	131.805.761	ASIGNADO PARA EL OBJETO SOCIAL			
EQUIPO COMUNICACIÓN Y COMPUTO		35.812.282	55.457.746	NO ASIGNADO		0	0
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		35.811.723	40.792.627	DEFICIT EJERCICIO ANTERIOR		-166.450.449	-98.094.399
PPE EN ARRENDAMIENTO		51.554.675		RESULTADO DEL EJERCICIO		-56.737.943	-68.356.049
				0 SUPERAVIT REVALUACIÓN PPE		129.535.085	129.535.085
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		207.660.640	228.056.134	TOTAL ACTIVOS NETOS		338.264.844	404.252.268
TOTAL ACTIVO		1.606.654.054	1.179.647.332	TOTAL PASIVOS Y ACTIVOS NETOS		1.606.654.054	1.179.647.332



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

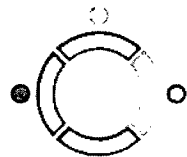
Respecto al estado de resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se presenta un déficit por valor de \$56.737.943, como se detalla a continuación:

CORPORACION DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y del 2017
Valores expresados en pesos colombianos (SCOP)

	NOTA	31-dic-18	31-dic-17	ANALISIS HORIZONTAL	
				VALOR	%
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.1.1	465.371.788	1.054.378.104	-589.006.317	-56%
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS		71.700.420	86.614.724	-14.914.304	-17%
FCM GOBERNANZA TERRITORIAL		2.315.000	21.001.300	-18.686.300	-89%
MSI SUBCONTRATO 608000.04.16.024.265		63.435.421	54.562.120	8.873.301	16%
ACDI/VOCA ADMON Y OPERACIÓN MEMORIA H.		2.650.000	1.500.000	1.150.000	77%
INTERCOLOMBIA ALIANZA - SANTA MARIA		3.299.999	3.734.854	-434.855	-12%
PNUD ADMON Y OPERACIÓN CENTRO ACOPIO		0	2.186.450	-2.186.450	-100%
INTERTEAM ADMON Y OPE. PILOTO SELLO SOCIAL		0	2.000.000	-2.000.000	-100%
ADMON U.E DIALOGO SOCIAL - COSTO INDIRECTO		0	1.630.000		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		393.671.368	967.763.380	-574.092.013	-59%
REDPRODEPAZ CONTRATO 11-2016		0	16.806.723	-16.806.723	-100%
SUBCONTRATO 608000.04.16.024.265 MSI		0	946.754.976	-946.754.976	-100%
EL SIRIRI REDPRODEPAZ CSA-013-2017		4.201.681	4.201.681		
ORDEN DE SERVICIOS MSI 608600		385.319.687	0	385.319.687	100%
CONTRATO 782-011 ECONOMETRIA		4.150.000	0	4.150.000	100%
COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		387.338.248	848.496.167	-461.157.918	-54%
REDPRODEPAZ CONTRATO 11-2016		0	48.739.190	-48.739.190	-100%
UNFPA CSP CON06DPD-16-001		0	185.235	-185.235	-100%
SUBCONTRATO 608000.04.16.024.265 MSI		0	798.208.075	-798.208.075	-100%
ORDEN DE SERVICIOS MSI RGA		374.677.002	0	374.677.002	100%
EL SIRIRI REDPRODEPAZ CSA-013-2017		7.085.015	1.363.666	5.721.349	420%
CONTRATO 782-011 ECONOMETRIA		5.576.231	0		
EXCEDENTE BRUTO		78.033.539	205.881.938	-127.848.398	-62%
OTROS INGRESOS	2.1.2	18.834.644	77.412.192	-58.577.548	-76%
ARRENDAMIENTOS EQUIPOS OFICINA Y COMPUTO		17.539.002	47.220.408	-29.681.406	-63%
APROVECHAMIENTOS VARIOS Y REINTEGROS		1.171.344	25.682.746	-24.511.402	-95%
AJUSTES AL PESO APROX A MILES		3.356	9.038	-5.682	-63%
UTILIDAD EN VENTA DE PPE		120.942	0	120.942	100%
OTROS INGRESOS		0	4.500.000	-4.500.000	-100%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	2.1.2	15.692.999	20.265.137	-4.572.138	-23%
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS		7.379.794	8.351.619	-971.825	-12%
RENDIMIENTOS CDT		4.739.500	5.747.836	-1.008.336	-18%
RENDIMIENTOS DERECHOS FIDUCIARIOS		3.572.065	6.160.612	-2.588.547	-42%
ABONO X GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO		1.640	5.070	-3.430	-68%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.2.1	163.195.354	367.046.705	-203.851.351	-56%
SUELDOS Y GASTOS DE NOMINA		73.875.022	255.413.268	-181.538.246	-71%
HONORARIOS		19.382.288	26.327.818	-6.945.530	-26%
ARRENDAMIENTOS		9.017.303	32.491.194	-23.473.891	-72%
IMPUESTO CORRIENTES		7.537.283	9.867.366	-2.330.083	-24%
SEGUROS		1.798.305	2.039.232	-240.927	-12%
SERVICIOS PÚBLICOS Y TECNOLÓGICOS		9.120.671	16.547.815	-7.427.144	-45%
GASTOS LEGALES Y ACTUALIZACIONES		2.314.280	1.269.200	1.045.080	82%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0	2.793.095	-2.793.095	-100%
DEPRECIACIONES		27.746.070	0	27.746.070	100%
FORTALECIMIENTO INTERNO		351.100	1.097.120	-746.020	-68%
DIVERSOS		12.053.032	19.200.597	-7.147.565	-37%
GASTOS FINANCIEROS	2.2.2	811.971	1.507.896	-695.925	-46%
GRAVAMEN A LOS MOV. FINANCIEROS GMF		572.278	1.025.749	-453.471	-44%
GASTOS FINANCIEROS		239.693	482.147	-242.454	-50%
OTROS GASTOS	2.2.2	5.291.800	3.360.716	1.931.085	57%
OTROS GASTOS ASUMIDOS		894.150	360.716	533.434	148%
DEMANDAS LABORALES		1.397.650	0	1.397.650	100%
APORTES A REDPRODEPAZ		3.000.000	3.000.000	0	0%
EXCEDENTE O DEFICIT NETO DEL EJERCICIO		-56.737.943	-68.356.049	11.618.107	-17%



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

En cada uno de los informes que constituyen los estados financieros, la contadora de la Corporación realiza la presentación de las notas de carácter específico más relevantes.

Seguidamente presenta el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos efectivos, explicando las variaciones presentadas.



**CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ
DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL**
NIT 822.002.843-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO 2017 - AÑO 2018

Estado de Cambios en el Patrimonio	Donaciones activo fijo	Apropiación Sede	Reservas para el objeto social	Superavit por Revaluación PPE	Ganancia o Déficit acumulado	Total
Saldo Inicial a 01/01/2017	156.796.952	284.370.680	0	0	-98.094.399	343.073.232
Errores en periodo anterior que afectan al patrimonio	0	0	0	0	0	0
Cambio en política contable que afecta al patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Ajustes de periodos anteriores	0	0	0	0	0	0
Resultados de ingresos y gastos integrales	0	0	0	0	-68.356.049	-68.356.049
Reclasificación instrumentos financieros desde patrimonio hacia el pasivo	0	0	0	0	0	0
Reclasificación de instrumentos financieros desde pasivo hacia patrimonio	0	0	0	0	0	0
Incremento en el patrimonio neto	0	0	0	129.535.085	0	129.535.085
Detrimento en el patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Saldo Final a 31/12/2017	156.796.952	284.370.680	0	129.535.085	-166.450.449	404.252.268
Errores en periodo anterior que afectan al patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Cambio en política contable que afecta al patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Ajustes de periodos anteriores	0	0	0	0	0	0
Resultados de ingresos y gastos integrales	0	0	0	0	-56.737.943	-56.737.943
Reclasificación de instrumentos financieros desde patrimonio neto hacia el pasivo	0	0	0	0	0	0
Reclasificación de instrumentos financieros desde pasivo hacia patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Incremento en el patrimonio neto	0	0	0	0	0	0
Detrimento en el patrimonio neto	-9.249.481	0	0	0	0	-9.249.481
Saldo a 31/12/2018	147.547.471	284.370.680	0	129.535.085	-223.188.392	338.264.844



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



cordepaz

**CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ
DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL**

NIT. 822.002.843-3

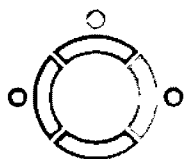
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AÑO 2018

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-56.737.943
PERDIDA DEL EJERCICIO	-56.737.943
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	0
DISMINUCION DE DIFERIDOS	0
DEPRECIACION AÑO 2018	27.746.070
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	-56.737.943
CAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES	486.417.705
DISMINUCION DE DEUDORES	-6.576.441
DISMINUCION DE PASIVO	492.994.146
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	429.679.762
ACTIVIDADES DE INVERSION	-28.755.020
AUMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-20.395.494
AUMENTO DE INVERSIONES	-8.359.526
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION.	-28.755.020
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-9.249.481
AUMENTO DONACIONES	-9.249.481
AUMENTO REVALUACIÓN PPE	0
DISMINUCION EJERCICIOS ANTERIORES	0
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-9.249.481
FLUJO NETO ACTIVIDADES OPERACIÓN - INVERSION + FINANCIACION	449.185.301
DISMINUCION EN EFECTIVO	449.185.301
EFFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	553.832.411
EFFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	1.003.017.712

El presidente de la Asamblea General de Asociados, monseñor Oscar Urbina Ortega, agradece a la contadora por su informe, y seguidamente pregunta a los asociados asistentes si tiene alguna observación o inquietud que amerite ser ampliada por parte de la Contadora.

Dado que no hay observaciones, ni inquietudes el presidente de la Asamblea somete a consideración de los asistentes la aprobación del informe de estados financieros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los cuales son aprobados por unanimidad por los siete (7) asociados activos presentes, sin votos en contra.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

(Se anexa a la presente acta, como parte integral de la misma los Estados Financieros Enero – Diciembre de 2018 debidamente firmados y auditados)

7. Informe del Revisor Fiscal año 2018.

El Dr. Carlos Arturo Pérez Apolinar, revisor fiscal de la Corporación presenta el informe de revisoría para el periodo 2018, anexo a los estados financieros, el cual se transcribe textualmente a continuación:

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL CORDEPAZ

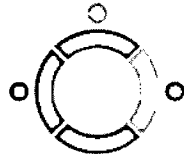
INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018

En mi calidad de revisor fiscal de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz, informo a los miembros de esta Asamblea que he auditado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018, de igual manera he revisado las Notas de revelación y las políticas contables que sirvieron de base para la elaboración de los Estados Financieros mencionados anteriormente; en la ejecución de esta labor de auditoría, procedí conforme al Decreto 302 de 2015 el cual establece las normas y procedimientos de Auditoría Internacional NIA, evalúe el control interno ejercido por la Dirección, considerando que es el adecuado para que al final del ejercicio a 31 de diciembre de 2018, los Estados financieros estén presentados libre de incorrección material debida a fraude o error. Respecto de los Estados Financieros del año 2017 informo que también fueron auditados por mí y no hice ninguna salvedad sobre los mismos.

Informo además que los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 mencionados anteriormente fueron preparados bajo la responsabilidad de la Dirección y que los mismos se presentan bajo la normatividad del Decreto 3022 de 2013 que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES grupo al cual corresponde la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz.

Como es mi responsabilidad la de expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente la Situación Financiera de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz, informo que realice mi labor de conformidad con los Decretos 2784 de 2012 y 2615 de 2014, además de apoyarme también en las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar – ISAE sobre la aplicación de las normas que exigen requerimientos de ética, una planificación ordenada de auditoría, y así obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material, por lo anterior considero que mi auditoria me proporcione suficientes bases para expresar una opinión sin salvedades.

La valoración de los riesgos de incorrección material de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 la realice en base a los importes y la información revelada en los mismos. De esta forma hago constar que la información financiera presentada a esta Asamblea fue tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental –



Cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

Cordepaz, y sus operaciones se encuentran debidamente soportadas y ajustadas a la normatividad legal exigida para las entidades sin ánimo de lucro art. 19 del E.T.

Dictamen

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de cambio en el Efectivo y Estado de cambios en el Patrimonio, con fecha de corte a diciembre 31 de 2018 reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz.

Otros aspectos legales y reglamentarios

La contabilidad de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz se ha llevado conforme a las normas y las técnicas contables exigidas en Colombia, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la Dirección se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes que soportan las operaciones contables y el libro de actas y de registro de Asociados se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Dirección guarda la debida concordancia de los estados financieros dando cumplimiento con la Ley 789 de 2002. Así mismo, dejo constancia que las licencias de software utilizadas en la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz se encuentran debidamente canceladas y reconocidas por los creadores del software según lo exige la Ley 603 de 2000.

Informo además que la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz pago oportunamente y en su totalidad los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; respecto de la custodia de sus bienes y los de terceros que se encuentran en su poder se han tomado las medidas necesarias para mantener su adecuada conservación.

El presidente de la Asamblea, agradece al Dr. Carlos Arturo Pérez Apolinar la presentación de su informe, el cual se anexa como parte integral de la presente acta; así como su contribución a los procesos de la Corporación durante el año 2018.

8. Aprobación del Presupuesto para la vigencia del año 2018 de la Corporación.

El presidente de la Asamblea General, monseñor Oscar Urbina Ortega, comenta que el presupuesto de la Corporación fue estudiado en la sesión No. 196 de Junta Directiva celebrada el 30 de enero de 2019, sobre el cual se solicitaron ajustes que fueron incorporados por la administración de Cordepaz y remitidos junto con la convocatoria a la presente reunión.

Acto seguido, Sandra Liliana Dueñas, subdirectora administrativa de la corporación presenta a los asambleístas el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, en el cual se incorporaron los ajustes solicitados por la Junta Directiva de la Corporación en su sesión No. 196, los cuales corresponden a:

1. Todo el personal del área administrativa debe estar vinculado mediante contrato laboral pleno (Se había propuesto modalidad de ingresos 60% salario y 40% Pacto no salarial, y la subdirección por prestación de servicio).
2. Incluir los costos de adecuación de la oficina en la nueva sede del San Isidro, correspondiente a los requerimientos mínimos para iniciar el funcionamiento. (El costo



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

previsto en esta partida, corresponde a los valores seleccionados para las de adecuaciones internas, traslado de mobiliario - archivo, y adecuación de red de datos).

3. Revisar el valor presupuestado para el pago del aporte de pensión a favor de Colpensiones, correspondiente a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, previendo costos de interés desde el año 2001 hasta la fecha efectiva de pago. (El valor definitivo lo determinará Colpensiones en el cálculo actuarial).

Con los ajustes solicitados, el presupuesto general de ingresos y gastos vigencia 2019 se estima en \$5.242.023.915,33, de los cuales se proyectan para la gestión operativa de la Corporación el valor de \$508.758.020 y en gestión de convenios \$4.733.265.895,33.

Para la gestión operativa de la Corporación (Únicamente lo relacionado con los costos de operación administrativa y operativa para el funcionamiento básico de la Corporación), se estiman los siguientes ingresos y gastos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORDEPAZ 2019			
1. INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	PARTICIPACION
1.1. INGRESOS OPERACIONALES	\$ 493.846.651,00		
Contribución por administración de proyectos	\$ 493.846.651,00		97%
1.2. INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 14.911.369,00		
Rendimientos financieros	\$ 5.000.000,00		1%
Arriendo de mobiliario oficina	\$ 9.911.369,00		2%
TOTAL INGRESOS	\$ 508.758.020,00		
2. GASTOS			
2.2.1. GASTOS OPERACIONALES		\$ 502.713.020,00	
2.2.1.1. Gastos de Nómina		\$ 234.900.000,00	46%
2.2.1.2. Honorarios		\$ 70.386.920,00	14%
2.2.1.3. Funcionamiento - Arriendo, servicios públicos, bienes fungibles		\$ 63.515.100,00	12%
2.2.1.4. Seguros, impuestos, mantenimiento de vehículos		\$ 10.940.000,00	2%
2.2.1.5. Plataforma tecnológica		\$ 7.030.000,00	1%
2.2.1.6. Polizas, impuestos y actualizaciones legales		\$ 46.835.000,00	9%
2.2.1.7. Talleres, Reuniones, Eventos (Actividades de gestión)		\$ 14.606.000,00	3%
2.2.1.8. Estrategia de fortalecimiento interno		\$ 14.500.000,00	3%
2.2.1.9. Otros costos operativos		\$ 40.000.000,00	8%
2.2.2. GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 6.045.000,00	1%
TOTAL GASTOS		\$ 508.758.020,00	

La subdirectora comenta que la propuesta final para la gestión exclusiva de la Corporación, presenta una variación del 8% respecto al presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior, representado en \$38.638.575.

Este incremento corresponde a la previsión para el año 2019 de dos conceptos específicos, no requeridos en la vigencia 2018; a saber:

1. Dar cumplimiento a la sentencia laboral, en materia del aporte a pensiones por declaratoria de contrato laboral de la ex – directora ejecutiva (\$35.000.000)
2. Adecuación de la nueva sede de Cordepaz (\$25.000.000)



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

Lo anterior, significa que en relación a los conceptos recurrentes para la operación administrativa de Cordepaz, (Servicios públicos, personal, arriendos, gastos menores, suministros de oficina, parqueadero, mantenimiento de vehículos, gastos de actualizaciones legales, gastos de representación, logística para eventos de gestión), se prevé una disminución del 5% respecto al presupuesto del año 2018, representado en:

1. Disminución de costos de arriendo y servicios públicos asociados por cambio de sede
2. Disminución en costos de nomina por no contratación del cargo de asistente administrativo.

De otra parte, el presupuesto general de convenios para el año 2019 está proyectado en \$4.733.265.895,63, como se detalla a continuación:

PROYECTOS A EJECUTAR EN VIGENCIA 2019				
1.1. DISPONIBILIDAD INICIAL	SALDO INICIAL 2018	INGRESOS 2019	TOTAL INGRESOS	FUENTE DE FINANCIACION
1.1.1. Subvención Cordepaz propuesta CSC-LA/2016/150507-2/41	\$ 373.000.000,00	\$ -	\$ 373.000.000,00	Unión Europea
1.1.2. Convenio 160000250_ Intercolombia Servita	\$ 99.224.000,00	\$ -	\$ 99.224.000,00	Intercolombia
1.1.3. PAR -03-049 DE 2017.	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ 120.000.000,00	ACDI/VOCA
1.1.4. Convenio No. 08-2018- Mascapaz	\$ 458.120.895,33	\$ -	\$ 458.120.895,33	Instituto Sinchi
1.1.5. Convenio No. 023 de 2017	\$ 348.359.000,00	\$ 233.000.000,00	\$ 581.359.000,00	Federación Colombiana de Municipios
1.1.6. Convenio Tripartita- Sello Social	\$ 25.000.000,00	\$ -	\$ 25.000.000,00	INTERTEAM
1.1.7.. Contrato 81230090	\$ 156.000.000,00	\$ -	\$ 156.000.000,00	GIZ, ForPaz
1.1.8. Subcontrato MSI	\$ 188.000.000,00	\$ -	\$ 188.000.000,00	Fundacion MSI/USAID
Subtotal Disponibilidad Inicial	\$ 1.767.703.895,33	\$ 233.000.000,00	\$ 2.000.703.895,33	
1.2. NUEVOS RECURSOS				
1.2.1. Intercolombia _Santa Maria		\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00	Intercolombia
1.2.2. Redprodepaz_ II Fase de Sostenibilidad	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	ForPaz/Redprodepaz
1.2.3. Redprodepaz_ II Fase de Sello Social	\$ -	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	ForPaz/Redprodepaz
1.2.4. Proyecto Cadena productiva café - ADR	\$ -	\$ 529.850.000,00	\$ 529.850.000,00	Agencia ADR
1.2.4. Proyecto MASCAPAZ II Fase	\$ -	\$ 680.000.000,00	\$ 680.000.000,00	Unión Europea
1.2.5. Alianza Territorial para la democracia		\$ 52.712.000,00	\$ 52.712.000,00	NIMD Colombia
1.2.6. Gobernanza Territorial para la Democracia - Ordenamiento territorial		\$ 650.000.000,00	\$ 650.000.000,00	Unión Europea
1.2.7. Intercambio de aprendizajes en ordenamiento		\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00	GIZ, ForPaz
Subtotal Nuevos Ingresos	\$ -	\$ 2.732.562.000,00	\$ 2.732.562.000,00	
Total Ingresos Proyectados 2019	\$ 1.767.703.895,33	\$ 2.965.562.000,00	\$ 4.733.265.895,33	

Añade que el detalle de gastos por valor de \$4.733.265.895,33 se discrimina puntualmente en los presupuestos específicos de cada proyecto, el cual forma parte integral de los convenios y/o contratos, y es presentado ante la Junta Directiva al momento de solicitar la autorización para presentación y firma de contratos por parte de la dirección ejecutiva.

El presidente de la Asamblea General de Asociados, monseñor Oscar Urbina Ortega, agradece a la subdirectora administrativa por su presentación y seguidamente pregunta a los asociados presentes si tienen alguna observación al proyecto de presupuesto para la vigencia 2019.

Dado que no hay observaciones, el presidente de la reunión lo somete a consideración y aprobación por parte de la Asamblea General de Asociados, siendo aprobado por unanimidad con siete (7) votos a favor y ninguno en contra. (Se anexa a la presente acta proyecto de presupuesto Cordepaz vigencia 2019)

9. Informe de Gestión de la Corporación año 2018.

El presidente de la asamblea, monseñor Oscar Urbina, comenta que el informe de gestión 2018 fue remitido con antelación para su estudio y observaciones.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

Acto seguido la directora de la corporación, Dra. Sonia Pabón Barrera, agradece a los asambleístas por el acompañamiento permanente durante la vigencia 2018, en desarrollo de los procesos misionales de la Corporación e indica que el balance social remitido en medio digital, y entregado en físico durante la presente sesión recoge los aspectos más relevantes de la gestión social realizada durante la vigencia anterior, del cual procede a destacar el siguiente análisis de contexto, denominado **"LA BUENA POLÍTICA ESTÁ AL SERVICIO DE LA PAZ"**: En Colombia y en nuestra región Metense el año 2019 estuvo marcado por los siguientes sucesos relevantes:

1. **ÁMBITO SOCIO – POLÍTICO**

- Corrupción
- Fraudes Electorales
- El Escándalo de Odebrecht
- Fallas en el Sistema Judicial
- Falsos Testigos, que salpican a varios de los Funcionarios Públicos e Instituciones de Control
- El Asesinato Alarmante de Líderes Sociales
- Las Economías Ilegales y el Crimen Organizado (Narcotráfico, Extracción Ilegal)
- El Crecimiento Exponencial de los Cultivos Ilícitos
- Grupos Post Desmovilización
- Alerta Humanitaria

2. **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL**

El Presidente Duque lanzó su plan de gobierno con tres objetivos:

- La reactivación económica para tener mayor crecimiento, generación de empleo y emprendimiento.
- Avanzar en la agenda de mayor equidad en sectores como salud, vivienda, desarrollo rural.
- Seguridad y legalidad.

3. **REFORMA POLÍTICA**

- De 200 conflictos socio – ambientales en Colombia, entre las empresas extractivas y las comunidades; de los cuales el 40% se tornan violentos. (proyecto Environmental Justice).
- De los países más peligrosos para los ambientalistas en el mundo, Colombia ocupa el segundo puesto con 37 asesinatos, después de Brasil. (La ONG inglesa Global Witness).
- Revocatoria del Mandato a funcionarios públicos de elección popular, tuvo su primera participación efectiva en el año 2018, (cuando las y los ciudadanos del Municipio de Tasco (Boyacá) revocaron al alcalde).
- Algunas decisiones de la corte van en contravía de la participación, parece que se quisiera una democracia participativa, pero en aspectos no relevantes de la vida político-administrativa

4. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La no aprobación de las listas cerradas, eje de la propuesta inicial de la reforma, la reglamentación de la paridad y alternancia de género sobre la cual había una alta



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL

NIT. 822.002.843-3

expectativa, no fue aprobada, aun cuando la representación de las mujeres en el Congreso apenas alcanza un 20%.

5. ELECCIONES REGIONALES 2019

- Las elecciones locales se convierten en una pieza clave de la gobernabilidad en el país, ya que en ellas se juega la credibilidad, la calidad y la eficiente labor del Estado.
- Primeras elecciones locales luego de la firma del Acuerdo con las FARC EP, y es el escenario donde se disputará el control y poder territorial, tan mancillado en este momento.
- RETO: Para los partidos políticos tradicionales, se hace necesario promover nuevos liderazgos.
- Las alianzas entre diferentes sectores políticos
- El partido de gobierno enfrenta un serio desafío dada la caída de la popularidad del Presidente y los problemas de gobernanza que se presenta en este momento en el país.
- Las fuerzas que lograron una alta votación en las elecciones a Congreso ondeando la bandera de la paz, cuentan con el respaldo de las comunidades que buscan reivindicaciones por la implementación de los acuerdos.
- El partido FARC, tendrá el escenario para medir sus fuerzas políticas para llegar a cargos de elección popular.

6. RIESGO ELECTORAL

- a. Polarización de la ciudadanía en general, ataques a candidatos a gobernaciones, alcaldías, concejos municipales, asambleas departamentales y juntas administradoras locales.
- b. Se prevé un aumento en el asesinato de líderes sociales.
- c. Compra de votos, la trashumancia electoral, el constreñimiento.
- d. Las elecciones locales son una pieza clave de la gobernabilidad, se juega la credibilidad, la calidad y la eficiente labor del Estado.
- e. Son el escenario principal de lucha contra la corrupción y la desigualdad en el país.

7. CORRUPCIÓN

Los sectores preferidos por los políticos para apropiarse de dineros Públicos son, según la MOE: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): Tienen como propósito poner en marcha instrumentos para la Reforma Rural Integral.

Se han diseñado 13 de 16 planes que se implementarán en las siguientes regiones: Alto Patía – Norte del Cauca.; Arauca; Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño; Catatumbo; Pacífico Medio; Pacífico y Frontera Nariñense; Putumayo; Sierra Nevada – Perijá; Sur de Bolívar.; Sur de Córdoba; Tolima; Urabá Antioqueño; Chocó. ; Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense.; Macarena – Guaviare y Montes de María.

8. SITUACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DDHH EN COLOMBIA

- a. Grave situación de aumento de los asesinatos y amenazas a líderes, por el reacomodamiento de los actores armados, consolidación de las rutas del narcotráfico, reforma rural integral, oposición a la extracción de recursos.



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL

NIT. 822.002.843-3

- b. Se reconoce la sistematicidad de los asesinatos, por la ONU y la Fiscalía General de la Nación: *"Es inaudito e inadmisible que ante el llamado de los líderes en las regiones este baño de sangre no se detenga y que los 11 compromisos del Pacto por la Vida y la Protección de Líderes Sociales y Personas Defensoras de Derechos Humanos, suscrito el pasado 23 de agosto en Apartadó – Antioquia, sigan sin cumplirse"*.

9. BALANCE DEL PROCESO DEL ACUERDO DE PAZ FIRMADO CON LAS FARC

La implementación del Acuerdo de Paz en Colombia ha avanzado en un 61%, según el seguimiento que hace el Instituto Kroc.

AVANCES:

1. Cese de fuego
2. Acantonamiento
3. Dejación de armas
4. Conversión de las FARC en un partido político.
5. El punto que menos ha avanzado es el de Reforma Rural Integral.

10. REFORMA RURAL:

AVANCES:

Presentación de la política de estabilización del Gobierno Nacional que propone una hoja de ruta para la implementación territorial (Fondo de Tierras y Catastro Multipropósito), y contempla algunos de los Planes para la RRI como Planes Sectoriales Nacionales y da pautas para el inicio de su implementación.

Continúa el proceso de conformación de Redes de Aliados Estratégicos -RAE- en las 16 subregiones PDET.

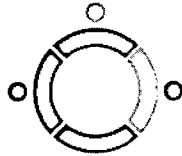
11. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

- Reglamentación de aspectos centrales del Estatuto de la Oposición en lo concerniente a la declaración política, el derecho a réplica, acceso a medios y financiación (Resolución 3134 CNE)
- Firma del Decreto del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales
- Reconocimiento, por parte de la Fiscalía, de la sistematicidad pasiva de la violencia en contra de los líderes sociales y avance en el esclarecimiento de algunos casos.
- Puesta en marcha acciones concretas (Foro permanente de deliberación en Putumayo y Montes de María) en el marco del programa de protección para líderes sociales y defensoras de DDHH.

12. EXPERIENCIA DE PAZ

Excombatientes de las FARC generan energía eléctrica y desarrollan proceso de seguridad alimentaria en el Caquetá bajo enfoque de eficiencia productiva y ambientalmente sostenibles.

LOGROS:



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL

NIT. 822.002.843-3

- La Articulación entre los diversos actores del territorio, constituye los mejores ejercicios para la reconciliación y la transformación de las relaciones.
- El enfoque de sostenibilidad ambiental y agroecológica, que fortalece las visiones territoriales desde los actores locales. - Promover procesos de generación de valor (ambiental, social, económico y político del territorio y la organización)

13. BALANCE DE LOS DIÁLOGOS DE PAZ CON LA GUERRILLA DEL ELN

- a. La Iglesia Católica de Colombia ha venido jugando un rol estratégico como garante en estos procesos, ha hecho parte de la veeduría al cese al fuego entre el ELN y el Gobierno Nacional, especialmente en los territorios con mayor afectación por este conflicto como Tibú, Ocaña, Itsmina, Tumaco, Guapi, Quibdó y Popayán.
- b. Durante los últimos meses el ELN continuaba con las retaliaciones armadas y secuestros en regiones donde históricamente ha hecho presencia.
- c. Las negociaciones de paz entre el Gobierno y el ELN se rompieron, tras el acto terrorista cometido por este grupo el pasado 17 de enero.
- d. Preocupación en la sociedad civil y zonas de presencia del ELN por reactivación de los hechos violentos, las confrontaciones armadas, el reclutamiento de jóvenes.

14. Migración: Situación de la Población Venezolana en Colombia

Se estima, según Migración Colombia, que al 25 de abril del año en curso había aproximadamente 1.300.000 venezolanos en el país. Entre los cuales del 60 al 70% se encuentran en situación migratoria irregular. El punto fronterizo más transitado, según el Servicio Jesuita para Refugiados - SJR es el de San Antonio del Táchira, bien sea por la migración pendular o por tránsito hacia el interior de Colombia y el puente para otros países. Los departamentos con mayor presencia de venezolanos son: Norte de Santander, Atlántico, Antioquia y Valle del Cauca.

La Migración de Personas Venezolanas se clasifica en las siguientes modalidades:

1. Migración de tránsito: para llegar a otros países del cono sur y centro América como Perú, Chile, Argentina y Brasil, México, Panamá y Costa Rica.
2. Migración con vocación de residencia: es regulada a través del Permiso Especial de Permanencia (PEP). A marzo de 2018, se habían expedido 101.558 PEP.
3. El 56% de las personas con vocación de permanencia son hombres y el 44% mujeres
4. Motivos de salida de las personas venezolanas:
 - Inseguridad; Desesperación por lo que sucede en el país; Hambre.
 - Mayores necesidades: No estigmatización, seguridad alimentaria, albergue, salud, trabajo.
 - Alertas: mendicidad, involucrados en micro tráfico, delincuencia y prostitución.

Acto seguido la directora ejecutiva, solicita a los asistentes que si existe algún comentario al informe de gestión, este sea allegado al correo institucional para incluir dentro del plan de mejoramiento de Cordepaz para la vigencia 2019. (Se anexa documento balance social 2018). Monseñor Oscar Urbina Ortega, presidente de la asamblea somete a consideración y aprobación el informe de gestión presentado por la directora ejecutiva, el cual es aprobado por unanimidad con siete (7) votos a favor y ninguno en contra.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

10. Autorización a la representante legal para presentar actualización del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL

La directora ejecutiva de Cordepaz, Dra. Sonia Pabón Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.239.998 expedida en Villavicencio, en calidad de representante legal de la Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – Cordepaz, entidad sin ánimo de lucro con Nit. 822.002.843-3, solicita a la Asamblea General de Asociados se le conceda la autorización para presentar en nombre de Cordepaz la actualización del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL

El presidente de la Asamblea General de Asociados, monseñor Oscar Urbina Ortega, somete a consideración la solicitud presentada por la directora ejecutiva, la cual es aprobada por unanimidad con siete (7) votos a favor y ninguno en contra.

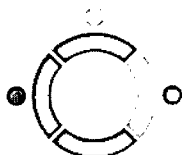
11. Reforma parcial a los estatutos de la Corporación en sus artículos 1,2,3,6,9,10,13,16,17,18,19,21,23,26 y 27.

El presidente de la Asamblea, monseñor Oscar Urbina Ortega, comenta que de acuerdo a las consideraciones previstas por la Junta directiva en su sesión del mes de enero de 2019, se propuso avanzar en la reforma parcial de los estatutos de la Corporación, para lo cual desde la dirección ejecutiva fue enviada con antelación a la presente reunión la propuesta de modificación de estatutos, con las justificaciones a las modificaciones planteadas.

Acto seguido la subdirectora administrativa y financiera de la corporación procede a la lectura uno a uno de los artículos que componen los estatutos de la corporación, su contenido actual y el nuevo contenido sugerido.

Para cada uno de los artículos en modificación los asambleístas realizan sus deliberaciones, se procede a incorporar la redacción sugerida por los asistentes y a someter a aprobación el nuevo contenido. A continuación se detallan las modificaciones con los ajustes aprobados por los asambleístas.

ACTUALES	PROPUESTA DE MODIFICACION	Modifica/ Comentarios
<p><u>CAPITULO I</u> <u>DENOMINACIÓN, OBJETO,</u> <u>DOMICILIO, DURACIÓN Y</u> <u>PATRIMONIO</u></p> <p>Artículo 1º. Nombre y naturaleza: Con la denominación de CORPORACIÓN DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL, sigla "CORDEPAZ", se constituye una persona jurídica de beneficio social sin ánimo de lucro, creada por iniciativa privada, conformada por la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, con los objetivos que se</p>	<p><u>CAPITULO I</u> <u>DENOMINACIÓN, OBJETO,</u> <u>DOMICILIO, DURACIÓN Y ACTIVO</u> <u>NETO (PATRIMONIO)</u></p> <p>Artículo 1º. Nombre y Naturaleza: Con la denominación de CORPORACIÓN DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL, sigla "CORDEPAZ", se constituye una persona jurídica de beneficio social sin ánimo de lucro, creada por iniciativa privada, conformada por la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, con los objetivos que se</p>	<p>SI</p> <p>En virtud a las NIIF, se replantea la denominación de patrimonio</p>

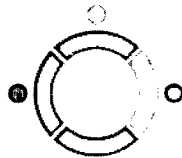


cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL

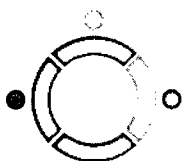
NIT. 822.002.843-3

<p>precisan en el capítulo II, ajustada a la ley Colombiana y a los presentes estatutos.</p>	<p>precisan en el capítulo II, ajustada a la ley Colombiana y a los presentes estatutos.</p>	
<p>Artículo 2º. Objeto social.- Formular y ejecutar programas de desarrollo y paz integrales, que contribuyan a fortalecer el respeto por la vida y la dignidad humana, la obtención de la paz, el logro del desarrollo humano sostenible, la construcción de lo público, la transparencia y justicia social y la democracia participativa a través del fortalecimiento de la base social, la gobernabilidad democrática, el desarrollo socioeconómico y la construcción de escenarios de paz y convivencia, en armonía con la naturaleza.</p>	<p>Artículo 2º. Objeto social.- Formular y ejecutar programas de desarrollo y paz integrales, que contribuyan a fortalecer el respeto por la vida y la dignidad humana, la obtención de la paz, el logro del desarrollo humano sostenible, la construcción de lo público, la transparencia y justicia social y la democracia participativa a través del fortalecimiento de la base social, la gobernabilidad democrática, el desarrollo socioeconómico y la construcción de escenarios de paz y convivencia, en armonía con la naturaleza.</p> <p>Parágrafo: La Corporación carece de ánimo de lucro. Por razón de ello, en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, excedentes contables, valorizaciones o créditos ingresaran al activo neto (patrimonio) de personas naturales o jurídicas en calidad de distribución de excedentes por cada ejercicio contable, como tampoco en casos de liquidación de la corporación, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas.</p>	<p>SI</p> <p>Se adiciona parágrafo asociado a redistribución de excedentes</p>
<p>Artículo 3º. Actividades complementarias.- Para el cumplimiento del objeto la Corporación podrá:</p> <p>a) Promover, con múltiples actores públicos, privados y de la sociedad civil, la formulación y ejecución de un programa de desarrollo y paz en el Departamento del Meta, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores.</p> <p>b) Adquirir a cualquier titulo todos los activos fijos de carácter muebles e inmuebles que sean necesarios, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.</p> <p>c) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y</p>	<p>Artículo 3º. Actividades complementarias.- Para el cumplimiento del objeto la Corporación podrá:</p> <p>a) Promover, con múltiples actores públicos, privados y de la sociedad civil, la formulación y ejecución de un programa de desarrollo y paz en el Departamento del Meta, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores.</p> <p>b) Adquirir a cualquier titulo todos los activos fijos de carácter muebles e inmuebles que sean necesarios, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.</p> <p>c) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y</p>	<p>SI</p> <p>Se adiciona el literal h para amparar el desarrollo de procesos de formación y capacitación dirigido al empoderamiento de las comunidades.</p>



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

<p>demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Corporación y los servicios a los que se extiende; si se trata de derechos de terceros realizar los correspondientes contratos de uso o concesión de propiedad industrial.</p> <p>d) Concurrir a la constitución de otro tipo de programas, organizaciones o redes, o vincularse a algunas ya constituidas, siempre que éstas tengan actividades similares, conexas o complementarias.</p> <p>e) Suscribir cualquier tipo de contratos o negocios jurídicos con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales o con entidades particulares, tendientes al logro de su objeto social.</p> <p>f) Tomar o dar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones comerciales, por activa o por pasiva, pero siempre en aras de propiciar el desarrollo de su objeto.</p> <p>g) En general, ejecutar todos los contratos que guarden relación de medio a fin, con el objeto social expresado en el capítulo II y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades que desarrolle la Corporación.</p>	<p>demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Corporación y los servicios a los que se extiende; si se trata de derechos de terceros realizar los correspondientes contratos de uso o concesión de propiedad industrial.</p> <p>d) Concurrir a la constitución de otro tipo de programas, organizaciones o redes, o vincularse a algunas ya constituidas, siempre que éstas tengan actividades similares, conexas o complementarias.</p> <p>e) Suscribir cualquier tipo de contratos o negocios jurídicos con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales o con entidades particulares, tendientes al logro de su objeto social.</p> <p>f) Tomar o dar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones comerciales, por activa o por pasiva, pero siempre en aras de propiciar el desarrollo de su objeto.</p> <p>g) En general, ejecutar todos los contratos que guarden relación de medio a fin, con el objeto social expresado en el capítulo II y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades que desarrolle la Corporación.</p> <p>h) Desarrollar actividades de formación y capacitación que permitan el empoderamiento de las comunidades en procesos productivos, socioeconómicos, ambientales y culturales.</p>	
<p>Artículo 4. Domicilio.- La Corporación tendrá su domicilio en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y podrá establecer sedes operativas alternas en los municipios del departamento o en los departamentos donde desarrolle sus actividades por disposición de la Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 4. Domicilio.- La Corporación tendrá su domicilio en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y podrá establecer sedes operativas alternas en los municipios del departamento o en los departamentos donde desarrolle sus actividades por disposición de la Junta Directiva.</p>	NO
<p>Artículo 5.- Duración.- La duración de</p>	<p>Artículo 5.- Duración.- La duración de</p>	NO



cordepaz

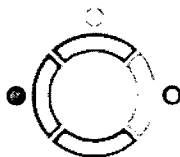
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>la Corporación será el tiempo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos. Tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de constitución. No obstante podrá ampliarse su duración o disolverse por decisión de la Asamblea General.</p>	<p>la Corporación será el tiempo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos. Tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de constitución. No obstante podrá ampliarse su duración o disolverse por decisión de la Asamblea General.</p>	
<p>Artículo 6º. Patrimonio.- El patrimonio de la Corporación estará constituido por los bienes muebles e inmuebles y los estudios, proyectos e información que aporten cada uno de sus miembros que tengan valor pecuniario, así como lo adquirido en el futuro a cualquier título y los ingresos provenientes de las siguientes fuentes:</p> <p>a) De la renta que produzcan sus bienes b) De las contribuciones de sus miembros c) De las apropiaciones, sumas, donaciones ó legados que hagan personas naturales o jurídicas, entidades del Estado, organismos internacionales, sin que tales donaciones o contribuciones comprometan de manera alguna la independencia o autonomía de la Corporación. d) Los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Corporación</p>	<p>Artículo 6º. Activo Neto (Patrimonio).- El activo neto (patrimonio) de la Corporación estará constituido por los bienes muebles e inmuebles y los estudios, proyectos e información que aporten cada uno de sus miembros que tengan valor pecuniario, así como lo adquirido en el futuro a cualquier título y los ingresos provenientes de las siguientes fuentes:</p> <p>a) De la renta que produzcan sus bienes b) De las contribuciones de sus miembros c) De las apropiaciones, sumas, donaciones ó legados que hagan personas naturales o jurídicas, entidades del Estado, organismos internacionales, sin que tales donaciones o contribuciones comprometan de manera alguna la independencia o autonomía de la Corporación. d) Los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Corporación. e) Del producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Corporación.</p> <p>PARAGRAFO: El activo neto (patrimonio) de la corporación se destinara única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto. Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de excedentes contables o reparto de los mismos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el sólo hecho de la donación.</p> <p>Ninguna parte de los excedentes</p>	<p>SI</p> <p>Se renombra el artículo.</p> <p>Se adiciona el literal d asociado con remanentes en la ejecución de contratos y se adiciona un párrafo asociado con la destinación exclusiva del patrimonio y ratificado la no distribución del mismo entre asociados.</p>



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

	<p>contables de la Corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación; ni aun por razón de liquidación; los excedentes contables serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Corporación y en caso de liquidación, se observará lo previsto por las leyes y los Estatutos.</p>	
<p>Artículo 7º. Inspección y vigilancia. La Corporación estará sometida a la inspección y vigilancia de la Secretaría Social y de Participación Ciudadana, de la Gobernación del Meta, de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes.</p>	<p>Artículo 7º. Inspección y vigilancia. La Corporación estará sometida a la inspección y vigilancia de la Secretaría Social y de Participación Ciudadana, de la Gobernación del Meta, de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes.</p>	NO
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO II</u> <u>OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES</u></p> <p>Artículo 8.- Los objetivos y responsabilidades de la Corporación serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Institucionalizar un programa de desarrollo y paz integral, sostenible, articulado a nivel nacional, regional, y local, con la participación de todos los pobladores, instituciones y actores en conflicto, que permita dignificar la vida, desarrollar las actividades productivas y abrir espacios para producir la paz. b) Formular una estrategia de comunicación pedagógica orientada a generar la apropiación del programa por parte de los pobladores, instituciones y actores en conflicto, así como para asegurar su continua participación. c) Sistematizar y analizar desde una perspectiva histórica y social la información de tipo político, económico, cultural y ambiental, con el fin de establecer un diagnostico regional para ser validado por los pobladores, instituciones y actores en conflicto. d) Crear y fortalecer espacios de participación ciudadana en cada municipio donde se adelante el programa, para construir tejido social, promoviendo la presentación 	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO II</u> <u>OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES</u></p> <p>Artículo 8.- Los objetivos y responsabilidades de la Corporación serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Institucionalizar un programa de desarrollo y paz integral, sostenible, articulado a nivel nacional, regional, y local, con la participación de todos los pobladores, instituciones y actores en conflicto, que permita dignificar la vida, desarrollar las actividades productivas y abrir espacios para producir la paz. b) Formular una estrategia de comunicación pedagógica orientada a generar la apropiación del programa por parte de los pobladores, instituciones y actores en conflicto, así como para asegurar su continua participación. c) Sistematizar y analizar desde una perspectiva histórica y social la información de tipo político, económico, cultural y ambiental, con el fin de establecer un diagnostico regional para ser validado por los pobladores, instituciones y actores en conflicto. d) Crear y fortalecer espacios de participación ciudadana en cada municipio donde se adelante el programa, para construir tejido social, promoviendo la presentación 	NO



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>y formulación de proyectos.</p> <p>e) Fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades organizadas, con el fin de impulsar y acompañar sus iniciativas y buscar la estructuración de propuestas municipales en perspectiva regional.</p> <p>f) Adelantar un consenso regional con actores públicos, privados y sociedad civil alrededor de objetivos comunes para el programa de desarrollo y paz.</p> <p>g) Fortalecer el capital social mediante el empoderamiento de las comunidades a partir del fortalecimiento de la organización social de base.</p> <p>h) Acompañar procesos que contribuyan a fortalecer la estructura productiva mediante la organización, la concertación y el establecimiento de alianzas</p> <p>i) Apoyar el desarrollo de proyectos productivos que sirvan como ejemplo replicable de empleo, cohesión social y dinamicen la economía local y regional.</p> <p>j) Promover acciones que conlleven al fortalecimiento de la planeación participativa del desarrollo local y regional y de su incidencia en las políticas públicas locales, regionales y nacionales.</p> <p>k) Apoyo a la gestión y ejecución de proyectos productivos de sectores vulnerables para propiciar una ocupación productiva del territorio.</p> <p>l) Visibilización del conflicto y búsqueda de alternativas para su superación, promoviendo una cultura de convivencia favorable a la paz y al ejercicio pleno de los derechos humanos integrales.</p>	<p>y formulación de proyectos.</p> <p>e) Fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades organizadas, con el fin de impulsar y acompañar sus iniciativas y buscar la estructuración de propuestas municipales en perspectiva regional.</p> <p>f) Adelantar un consenso regional con actores públicos, privados y sociedad civil alrededor de objetivos comunes para el programa de desarrollo y paz.</p> <p>g) Fortalecer el capital social mediante el empoderamiento de las comunidades a partir del fortalecimiento de la organización social de base.</p> <p>h) Acompañar procesos que contribuyan a fortalecer la estructura productiva mediante la organización, la concertación y el establecimiento de alianzas</p> <p>i) Apoyar el desarrollo de proyectos productivos que sirvan como ejemplo replicable de empleo, cohesión social y dinamicen la economía local y regional.</p> <p>j) Promover acciones que conlleven al fortalecimiento de la planeación participativa del desarrollo local y regional y de su incidencia en las políticas públicas locales, regionales y nacionales.</p> <p>k) Apoyo a la gestión y ejecución de proyectos productivos de sectores vulnerables para propiciar una ocupación productiva del territorio.</p> <p>l) Visibilización del conflicto y búsqueda de alternativas para su superación, promoviendo una cultura de convivencia favorable a la paz y al ejercicio pleno de los derechos humanos integrales.</p>	
<p align="center"><u>CAPITULO III</u> <u>DE LOS ASOCIADOS</u></p> <p>Artículo 9º.- Asociados de la corporación</p> <p>a) Fundadores: Son los asociados que suscribieron el Acta de Constitución, es decir, la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, y por lo</p>	<p align="center"><u>CAPITULO III</u> <u>DE LOS ASOCIADOS</u></p> <p>Artículo 9º.- Asociados de la corporación</p> <p>Los asociados de la Corporación se dividen en: Asociados Fundadores; asociados activos y/o adherentes; asociados vinculados y asociados honorarios.</p>	<p align="center">SI</p> <p>Se adiciona un enunciado sobre la tipología de asociados que existen en la</p>



cordepaz

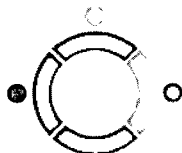
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>tanto son por derecho propio asociados activos de la Corporación.</p> <p>b) Activos: Todas aquellas personas jurídicas que sean presentadas por un asociado activo por su trayectoria de servicio a la comunidad, su reconocimiento social y su interés manifiesto de participar del objeto de la Corporación, y que a juicio de la Junta Directiva puedan ser admitidos como tales.</p> <p>c) Vinculados: Todas aquellas personas jurídicas que se comprometan formalmente a hacer parte del esfuerzo colectivo impulsado por CORDEPAZ. Tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados. Para ser asociado vinculado debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de representación legal expedido por la autoridad competente.2. Estados financieros con fecha de corte mínimo de seis meses a la presentación de la solicitud de ingreso.3. Referencias bancarias4. Listado de los asociados activos5. Copia de los estatutos. <p>d) Miembros Honorarios: Serán Miembros Honorarios de la corporación, las personas naturales que hayan sido miembros de la Junta Directiva y que por su contribución y aportes de carácter científico, académico y humanitario se hagan acreedores a dicha distinción.</p>	<p>a) Asociados Fundadores: Son los asociados que suscribieron el Acta de Constitución, es decir, la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, y por lo tanto son por derecho propio asociados activos de la Corporación.</p> <p>b) Asociados Activos o adherentes: Todas aquellas personas jurídicas o naturales que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidos como tales de conformidad con estos estatutos y los reglamentos correspondientes.</p> <p>Para ello, deberán ser presentadas por un asociado activo y contar con una trayectoria de servicio a la comunidad, su reconocimiento social y su interés manifiesto de participar del objeto de la Corporación.</p> <p>La Junta Directiva reglamentara los parámetros de admisión para las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser asociados activos.</p> <p>d) Asociados Vinculados: Todas aquellas personas jurídicas que se comprometan formalmente a hacer parte del esfuerzo colectivo impulsado por CORDEPAZ. Tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados. Para ser asociado vinculado debe acreditar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de representación legal expedido por la autoridad competente.2. Estados financieros con fecha de corte mínimo de seis meses a la presentación de la solicitud de ingreso.3. Referencias bancarias4. Listado de los asociados activos5. Copia de los estatutos. <p>e) Miembros Honorarios: Serán Miembros Honorarios de la corporación, las personas naturales que hayan sido miembros de la Junta Directiva y que por su</p>	<p>corporación.</p> <p>Se ajusta la condición para los asociados activos a personas naturales, y se ajusta la redacción prevista para asociados activos</p> <p>Se ajusta la condición para ser miembro honorario</p>
---	--	--



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

	contribución y aportes de conocimiento sobre la problemática social del país contribuyan a la Corporación con ideas que promuevan el desarrollo integral y la calidad de vida de las comunidades.	
<p>Artículo 10.- Requisitos de admisión.- Para ser admitido como asociado activo o vinculado de la Corporación se requiere:</p> <p>a) Ser presentado por un asociado activo</p> <p>b) Solicitar su ingreso por escrito ante la Junta Directiva, anexando el acta del organismo directivo donde se aprobó la solicitud de ingreso a Cordepaz.</p> <p>c) Anexar hoja de vida institucional que evidencie su trayectoria de servicio a la comunidad</p> <p>d) Aprobación del ingreso por consenso unánime o por lo menos con la aprobación del 80% de los asociados de la Junta Directiva.</p> <p>e) Los demás que considere la Junta Directiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Para admitir una persona natural como Miembro Honorario de la corporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1) Haber representado a un asociado activo o vinculado en la Junta Directiva.</p> <p>2) Ser presentado por un miembro de la Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 10.- Requisitos de admisión.- Para ser admitido como asociado activo o vinculado de la Corporación se requiere:</p> <p>a) Ser presentado por un asociado activo</p> <p>b) Solicitar su ingreso por escrito ante la Junta Directiva, anexando el acta del organismo directivo donde se aprobó la solicitud de ingreso a Cordepaz.</p> <p>c) Anexar hoja de vida institucional y/o personal que evidencie su trayectoria de servicio a la comunidad</p> <p>d) Aprobación del ingreso por consenso unánime o por lo menos con la aprobación del 80% de los asociados de la Junta Directiva.</p> <p>e) Los demás que considere la Junta Directiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Para admitir una persona natural como Miembro Honorario de la corporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1) Haber representado a un asociado activo o vinculado en la Junta Directiva.</p> <p>2) Ser presentado por un miembro de la Junta Directiva.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Se adiciona lo relacionado a personas naturales</p>
<p>Artículo 11.- Deberes de los asociados:</p> <p>a) Participar y colaborar en todas las actividades que desarrolle la Corporación para el cabal cumplimiento de los objetivos.</p> <p>b) Pagar los aportes ordinarios y extraordinarios que establezca la Asamblea General.</p> <p>c) Dar estricto cumplimiento de los estatutos.</p> <p>d) Asistir a las reuniones de Asamblea General</p> <p>e) Actuar con diligencia y respeto con</p>	<p>Artículo 11.- Deberes de los asociados:</p> <p>a) Participar y colaborar en todas las actividades que desarrolle la Corporación para el cabal cumplimiento de los objetivos.</p> <p>b) Dar estricto cumplimiento de los estatutos.</p> <p>c) Asistir a las reuniones de Asamblea General</p> <p>d) Actuar con diligencia y respeto con los demás asociados y con las decisiones de los órganos de administración y dirección de la</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>los demás asociados y con las decisiones de los órganos de administración y dirección de la Corporación.</p> <p>f) Mantener lealtad, honestidad y confidencialidad con los asuntos y las decisiones que se toman al interior de la Corporación.</p>	<p>Corporación.</p> <p>e) Mantener lealtad, honestidad y confidencialidad con los asuntos y las decisiones que se toman al interior de la Corporación.</p>	
<p>Artículo 12.- Derechos de los asociados activos:</p> <p>a) Tomar parte de todas las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.</p> <p>b) Elegir y ser elegido por los órganos de administración y dirección de la Corporación</p> <p>c) Retirarse voluntariamente, dando aviso por escrito a la Junta Directiva.</p> <p>Parágrafo: los asociados Vinculados y Miembros Honorarios, tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados.</p>	<p>Artículo 12.- Derechos de los asociados activos:</p> <p>a) Tomar parte de todas las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.</p> <p>b) Elegir y ser elegido por los órganos de administración y dirección de la Corporación</p> <p>c) Retirarse voluntariamente, dando aviso por escrito a la Junta Directiva.</p> <p>Parágrafo: los asociados Vinculados y Miembros Honorarios, tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados.</p>	<p>NO</p>
<p>Artículo 13.- Causales de exclusión y procedimiento para perder la calidad de asociado:</p> <p>a) El incumplimiento de los estatutos y de las obligaciones derivadas de la misma</p> <p>b) Renuncia aceptada o retiro.</p> <p>c) No pago de los aportes del asociado</p> <p>d) Por decisión mayoritaria de la junta directiva.</p> <p>Parágrafo 1: Cualquiera de los asociados que decida retirarse deberá comunicar su decisión por escrito ante la Junta Directiva, anexando acta del organismo directivo de la entidad que se retira, en donde conste esta decisión.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que la exclusión de un asociado la solicite la Junta Directiva u otro asociado, se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>1) Se radica ante el presidente de la junta la solicitud, indicando los motivos de la exclusión.</p> <p>2) La junta directiva cita al asociado para que haga sus descargos.</p>	<p>Artículo 13.- Causales de exclusión y procedimiento para perder la calidad de asociado:</p> <p>a) El incumplimiento de los estatutos y de las obligaciones derivadas de la misma</p> <p>b) Renuncia aceptada o retiro.</p> <p>c) Por decisión mayoritaria de la Asamblea General.</p> <p>d) Por fallecimiento.</p> <p>e) Por inasistencia continua a 3 asambleas de asociados o a 3 sesiones de Junta Directiva en el caso de los Asociados elegidos para tal cargo.</p> <p>Parágrafo 1: Cualquiera de los asociados que decida retirarse deberá comunicar su decisión por escrito ante la Junta Directiva, anexando acta del organismo directivo de la entidad que se retira, en donde conste esta decisión.</p> <p>Parágrafo 2: En caso de que la exclusión de un asociado la solicite la Junta Directiva u otro asociado, se seguirá el siguiente procedimiento:</p>	<p>SI</p> <p>Se elimina el literal asociado a no pago de aportes, por cuanto esta obligación no está prevista para los asociados; se adicionan causales asociadas a fallecimiento para persona natural y la inasistencia a reuniones.</p> <p>Se ajusta el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que se modifica la responsabilidad de decisión en la</p>



CORDEPAZ
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

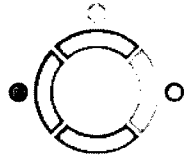
<p>3) La junta directiva analiza el caso y decide si se excluye o no.</p>	<p>1) Se radica ante el presidente de la junta la solicitud, indicando los motivos de la exclusión. 2) El presidente de la junta directiva convoca a Asamblea Extraordinaria 3) La Asamblea Extraordinaria analiza el caso y decide si se excluye o no.</p> <p>Parágrafo 3: En todos los casos, la Junta Directiva se tomará hasta dos (2) meses requerir al asociado para que haga su descargo y convocar a la Asamblea Extraordinaria, lo cual quedará consignado en un acta donde quede oficializado el retiro.</p>	<p>exclusión pasando de la Junta Directiva a la asamblea de asociados.</p> <p>Se incluye el parágrafo para limitar el plazo de la junta directiva para tomar la decisión de exclusión de un asociado.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO IV</u> <u>DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA</u></p> <p>Artículo 14º.- organización de la corporación</p> <p>La dirección, organización y vigilancia de la Corporación corresponden a sus órganos administrativos de acuerdo con las funciones establecidas para cada uno en el siguiente orden jerárquico: Asamblea General, Junta Directiva y Director Ejecutivo.</p> <p>Existirá un revisor fiscal con las funciones que se le asignen de acuerdo con las normas legales y los presentes estatutos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO IV</u> <u>DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA</u></p> <p>Artículo 14º.- Organización de la corporación</p> <p>La dirección, organización y vigilancia de la Corporación corresponden a sus órganos administrativos de acuerdo con las funciones establecidas para cada uno en el siguiente orden jerárquico: Asamblea General, Junta Directiva y Director Ejecutivo.</p> <p>Existirá un revisor fiscal con las funciones que se le asignen de acuerdo con las normas legales y los presentes estatutos.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO V</u> <u>DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS</u></p> <p>Artículo 15º. Conformación de la asamblea general de asociados.- integración: La Asamblea General de Asociados de la Corporación estará conformada por los asociados de la Corporación y será presidida por el presidente de la Junta Directiva. La Asamblea nombrará entre los asistentes un secretario ad-hoc.</p> <p>PARAGRAFO: a las asambleas asistirán los asociados representados en el presidente del órgano directivo o su representante legal o en su defecto un delegado que deberá ser parte del órgano directivo de la institución</p>	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO V</u> <u>DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS</u></p> <p>Artículo 15º. Conformación de la asamblea general de asociados.- integración: La Asamblea General de Asociados de la Corporación estará conformada por los asociados de la Corporación y será presidida por el presidente de la Junta Directiva. La Asamblea nombrará entre los asistentes un secretario ad-hoc.</p> <p>PARAGRAFO: a las asambleas asistirán los asociados representados en el presidente del órgano directivo o su representante legal o en su defecto un delegado que deberá ser parte del órgano directivo de la institución</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

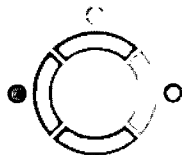
asociada.	asociada.	
<p>Artículo 16. Lugar y reuniones de asamblea.- Se reunirá en Villavicencio (Meta) en el lugar indicado en la convocatoria, y tendrá dos clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias.</p> <p>a) ORDINARIAS: de manera ordinaria por lo menos una vez al año, convocada en el transcurso de los tres primeros meses, previa citación escrita del presidente de la Junta Directiva por lo menos con 15 días hábiles de antelación, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. A falta de convocatoria, se reunirá por derecho propio en las oficinas administrativas de la Corporación el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 de la mañana.</p> <p>b) EXTRAORDINARIA: de manera extraordinaria en cualquier momento, convocada por el presidente de la Junta Directiva, el revisor fiscal o por lo menos por la mitad mas uno de los asociados; su convocatoria se hará por escrito con una antelación de por lo menos ocho días calendario, en la cual se señalará el orden del día que será inmodificable, pues solo se tratarán los asuntos específicos para los cuales fue convocada la Asamblea.</p>	<p>Artículo 16. Lugar y reuniones de asamblea. - Se reunirá en Villavicencio (Meta) en el lugar indicado en la convocatoria, y tendrá dos clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias.</p> <p>a) ORDINARIAS: de manera ordinaria por lo menos una vez al año, convocada en el transcurso de los tres primeros meses, previa citación escrita del presidente de la Junta Directiva por lo menos con 15 días hábiles de antelación, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. A falta de convocatoria, se reunirá por derecho propio en las oficinas administrativas de la Corporación el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 de la mañana.</p> <p>b) EXTRAORDINARIA: de manera extraordinaria en cualquier momento, convocada por el presidente de la Junta Directiva, el revisor fiscal o por lo menos por la mitad mas uno de los asociados; su convocatoria se hará por escrito con una antelación de por lo menos ocho días calendario, en la cual se señalará el orden del día que será inmodificable, pues solo se tratarán los asuntos específicos para los cuales fue convocada la Asamblea.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se hará uso de medios electrónicos, para el envío de la convocatoria, y la misma se dirigirá a la última dirección (electrónica) de los asociados registrados en la corporación.</p> <p>PARAGRAFO 2: La Asamblea General podrá realizar reuniones no presenciales (medios audiovisuales), deliberar y tomar decisiones en los términos previstos en la Ley 222 de 1995 o de las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	<p>SI</p> <p>Se deja implícito el uso de medios electrónicos para envío de convocatoria.</p> <p>Se adiciona opción de reuniones no presenciales. (asistencia por video conferencia)</p>
<p>Artículo 17.- Quórum: deliberatorio y decisorio. DELIBERATORIO: Para sesionar</p>	<p>Artículo 17.- Quórum: deliberatorio y decisorio.</p>	<p>SI</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>válidamente, el quórum de la reunión ordinaria de la asamblea lo constituye la mitad más uno de los asociados. Si pasada una hora no se establece el quórum estatutario, la Asamblea deberá ser convocada dentro de los 8 días calendario siguiente, para lo cual sesionará válidamente con la asistencia de 1/3 del total de los asociados activos.</p> <p>Para las reuniones extraordinarias el quórum lo conformará la mitad mas uno de los asociados; si pasada una hora de su convocatoria no se hubiere establecido el quórum reglamentario, la Asamblea podrá sesionar válidamente con la tercera (1/3) parte de los asociados activos presentes.</p> <p>DECISORIO: Cada asociado en la Asamblea tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro asociado, en todo caso se podrá representar máximo a un asociado además del derecho propio de asistir. Las decisiones se adoptaran con el voto de la mitad más uno de los asociados presentes o representados, salvo para las reformas estatutarias.</p>	<p>DELIBERATORIO: Para deliberar se requiere de un número plural de miembros que represente, por lo menos la mitad mas uno de los miembros y se decidirá por mayoría simple, es decir, la mitad mas uno de los votos; no obstante, si pasada una hora de la convocatoria para iniciar la reunión no se completare el quórum, la Asamblea podrá deliberar con los asociados presentes.</p> <p>DECISORIO: Para tomar decisiones se requerirá de un número plural de asociados presentes, cualquiera que sea su cantidad. Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmaran su presidente y su secretario, previa aprobación de los asociados presentes.</p> <p>Cada asociado en la Asamblea tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro asociado, en todo caso se podrá representar máximo a un asociado además del derecho propio de asistir.</p>	<p>Se ajustan las condiciones de quorum para deliberar y decidir</p>
<p>Artículo 18.- Funciones. La Asamblea General de Asociados de la Corporación será el máximo órgano de dirección y tendrá las siguientes funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombrar presidente y secretario para cada Asamblea. b) Aprobar o reformar los estatutos. c) Designar entre los asociados activos y fundadores la calidad de suplente o principal d) Elegir entre los asociados la junta directiva e) Fijar las directrices y políticas generales de la Corporación. f) Aprobar el plan de acción, el presupuesto y el informe financiero de la Corporación. g) Definir los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados. h) Decidir sobre la disolución de la Corporación. i) Designar al revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración. j) Designar al liquidador, en el 	<p>Artículo 18.- Funciones. La Asamblea General de Asociados de la Corporación será el máximo órgano de dirección y tendrá las siguientes funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombrar presidente y secretario para cada Asamblea. b) Aprobar o reformar los estatutos. c) Designar los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos. d) Fijar las directrices y políticas generales de la Corporación. e) Aprobar el plan de acción, el presupuesto y el informe financiero de la Corporación. f) Definir los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados. g) Decidir sobre la disolución de la Corporación. h) Designar al revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración. i) Designar al liquidador, en el momento de decretarse la disolución 	<p>SI</p> <p>Unificar literales c y d, y se renombrar los subsiguientes</p> <p>Se adiciona la función de aprobar el ingreso y la exclusión de miembros, antes en cabeza de la Junta Directiva</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>momento de decretarse la disolución de la Corporación.</p> <p>k) Establecer el destino de los excedentes del ejercicio fiscal.</p> <p>l) Las demás que le imponga la ley y los presentes estatutos.</p>	<p>de la Corporación.</p> <p>j) Establecer el destino de los excedentes del ejercicio fiscal.</p> <p>k) Las demás que le imponga la ley y los presentes estatutos</p> <p>l) Aprobar el ingreso de nuevos miembros, así como su exclusión, de conformidad con las normas legales y estatutarias.</p>	
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VI</u> <u>DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></p> <p>Artículo 19°. Naturaleza y conformación.- La Junta Directiva será el máximo órgano de administración y estará compuesta por siete (7) asociados principales y siete (7) suplentes los cuales serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.</p> <p>La Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, como fundadores de la Corporación, serán asociados permanentes de la Junta Directiva. Estarán representados por el Arzobispo de Villavicencio y el presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio con las respectivas suplencias personales del delegado pleno del obispo y el Presidente Ejecutivo de la Cámara, respectivamente.</p> <p>Los otros cinco (5) asociados principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Asamblea General de entre los asociados activos por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.</p> <p>A las reuniones de junta directiva asisten los asociados principales quienes tendrán derecho a voz y voto; en el caso de que un asociado principal no pueda asistir a una junta, asumirá automáticamente su suplente, quien también tendrá derecho a voz y voto.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VI</u> <u>DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></p> <p>Artículo 19°. Naturaleza y conformación. - La Junta Directiva será el máximo órgano de administración y estará compuesta por cinco (5) asociados principales y cinco (5) suplentes los cuales serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.</p> <p>La Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, como fundadores de la Corporación, serán asociados permanentes de la Junta Directiva. Estarán representados por el Arzobispo de Villavicencio y el presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio con las respectivas suplencias personales del delegado pleno del obispo y el Presidente Ejecutivo de la Cámara, respectivamente.</p> <p>Los otros tres (3) asociados principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Asamblea General de entre los asociados activos y por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.</p> <p>A las reuniones de junta directiva asisten los asociados principales quienes tendrán derecho a voz y voto; en el caso de que un asociado principal no pueda asistir a una junta, asumirá automáticamente su suplente, quien también tendrá derecho a voz y voto.</p> <p>Los miembros suplentes podrán asistir a</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Teniendo en cuenta el número de asociados activos y las vacantes existentes en la actual Junta Directiva, con el propósito de suplir estas vacantes se disminuye el número de integrantes de la Junta Directiva.</p>



CORDEPAZ
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

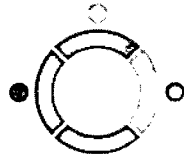
<p>Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones de junta directiva y tendrán derecho a voz y sólo a voto cuando suplan la ausencia del miembro principal.</p> <p>Los Miembros Honorarios serán invitados permanentes de la junta directiva, los cuales tendrán derecho a voz pero no voto.</p>	<p>las reuniones de junta directiva y tendrán derecho a voz y sólo a voto cuando suplan la ausencia del miembro principal.</p> <p>Los Miembros Honorarios serán invitados permanentes de la junta directiva, los cuales tendrán derecho a voz pero no voto.</p>	
<p>Artículo 20.-Dignatarios.- La junta directiva elegirá un presidente para presidir y dirigir las reuniones y vigilar el cumplimiento del objeto social; un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia.</p>	<p>Artículo 20.-Dignatarios.- La junta directiva elegirá un presidente para presidir y dirigir las reuniones y vigilar el cumplimiento del objeto social; un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia.</p>	NO
<p>Artículo 21. Reuniones.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria del presidente, mediante comunicación escrita a cada miembro con antelación no inferior a cinco días hábiles, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. Igualmente se podrá convocar en forma extraordinaria en cualquier momento mediante citación escrita por parte del presidente, el revisor fiscal, el director ejecutivo o cuatro miembros principales de la Junta Directiva siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.</p> <p>PARAGRAFO 1. La ausencia de un miembro principal a tres reuniones de la Junta Directiva, sin causa justificada, ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a ser miembro de la junta. En este caso el suplente lo reemplazará en forma definitiva; en caso de ausencia del miembro principal como del suplente, se dará lugar a la vacancia, en tal caso la junta directiva nombrará su reemplazo en un término no mayor de dos meses.</p> <p>PARAGRAFO 2: se consideran causas justificadas para la inasistencia a una junta: a) la enfermedad del asociado, b) imposibilidad de desplazarse a la ciudad de reunión de la junta, por encontrarse fuera de ésta c) fuerza mayor y caso fortuito.</p>	<p>Artículo 21. Reuniones.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria del presidente, mediante comunicación escrita a cada miembro con antelación no inferior a cinco días hábiles, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. Igualmente se podrá convocar en forma extraordinaria en cualquier momento mediante citación escrita por parte del presidente, el revisor fiscal, el director ejecutivo o cuatro miembros principales de la Junta Directiva siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.</p> <p>PARAGRAFO 1. La ausencia de un miembro principal a tres reuniones de la Junta Directiva, sin causa justificada, ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a ser miembro de la junta. En este caso el suplente lo reemplazará en forma definitiva; en caso de ausencia del miembro principal como del suplente, se dará lugar a la vacancia, en tal caso la junta directiva nombrará su reemplazo en un término no mayor de dos meses.</p> <p>PARAGRAFO 2: se consideran causas justificadas para la inasistencia a una junta: a) la enfermedad del asociado, b) imposibilidad de desplazarse a la ciudad de reunión de la junta, por encontrarse fuera de ésta c) fuerza mayor y caso fortuito.</p> <p>PARAGRAFO 3: Los miembros de la Junta Directiva podrán participar en sus</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Se adicionan dos parágrafos 83 y 4) dejando implícito el envío por correo electrónico de las convocatorias.</p> <p>Se incluye la opción de reuniones no presenciales.</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

	<p>reuniones ordinarias o extraordinarias a través de medios audiovisuales, y sus deliberaciones y decisiones serán válidas, Serán ineficaces las decisiones adoptadas cuando alguno de los miembros no participe en la comunicación simultánea. En todo caso, mínimo un setenta por ciento (70%) de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.</p> <p>PARAGRAFO 4: Se hará uso de medios electrónicos, para el envío de la convocatoria, y la misma se dirigirá a la última dirección (electrónica) de los asociados registrados en la corporación.</p>	
<p>Artículo 22.- Quórum de Junta Directiva - Para sesionar válidamente el quórum se constituye con la mitad más uno de los miembros principales y para adoptar sus decisiones válidas se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros asistentes.</p> <p>Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán su presidente y secretario previa aprobación de los miembros presentes.</p>	<p>Artículo 22.- Quórum de Junta Directiva - Para sesionar válidamente el quórum se constituye con la mitad más uno de los miembros principales y para adoptar sus decisiones válidas se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros asistentes.</p> <p>Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán su presidente y secretario previa aprobación de los miembros presentes.</p>	NO



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

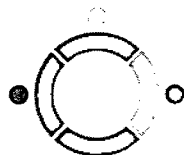
<p>Artículo 23.- Funciones.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Nombrar presidente y vicepresidente b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. c) Garantizar el cumplimiento de las directrices emanadas de la Asamblea General. d) Aprobar el ingreso de nuevos miembros, así como su exclusión, de conformidad con las normas legales y estatutarias. e) Nombrar al director ejecutivo. f) Decidir sobre la estructura administrativa de la Corporación, su planta de personal y sus remuneraciones. g) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, que presente a su consideración el director ejecutivo. h) Estudiar y revisar el plan de acción anual de la Corporación. i) Autorizar los actos y/o contratos para obtener recursos de cofinanciación. j) Delegar y autorizar al director ejecutivo para suscribir contratos, actos o negocios jurídicos superiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. k) Estudiar los informes que presente el director ejecutivo y pronunciarse sobre ellos l) Delegar las atribuciones que considere convenientes. m) Estudiar y revisar los estados financieros para ser presentados a consideración y aprobación de la Asamblea General. n) Aprobar el manual de funciones. o) Regular y aprobar los procedimientos internos de la Corporación para la buena gestión de la misma. p) Las demás que le asigne la Asamblea General de asociados.</p>	<p>Artículo 23.- Funciones.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Nombrar presidente y vicepresidente b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. c) Garantizar el cumplimiento de las directrices emanadas de la Asamblea General. d) Nombrar al director ejecutivo. e) Decidir sobre la estructura administrativa de la Corporación, su planta de personal y sus remuneraciones. f) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, que presente a su consideración el director ejecutivo. g) Estudiar y revisar el plan de acción anual de la Corporación. h) Autorizar los actos y/o contratos para obtener recursos de cofinanciación. i) Delegar y autorizar al director ejecutivo para suscribir contratos, actos o negocios jurídicos superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. j) Estudiar los informes que presente el director ejecutivo y pronunciarse sobre ellos k) Delegar las atribuciones que considere convenientes. l) Estudiar y revisar los estados financieros para ser presentados a consideración y aprobación de la Asamblea General. m) Aprobar el manual de funciones. n) Regular y aprobar los procedimientos internos de la Corporación para la buena gestión de la misma. o) Las demás que le asigne la Asamblea General de asociados. p) Elaborar y mantener actualizado el código de ética de la Corporación.</p>	<p>SI</p> <p>Se elimina el literal d, dado que esta función se reasigna a la asamblea de asociados.</p> <p>Se incrementa la capacidad de contratación directa de la directora a 50 SMLV como fue previsto en los estatutos de constitución, el valor propuesto es equivalente a (\$41.405.800)</p> <p>Se adiciona un literal asociado con el manual de ética.</p>
<p>Artículo 24.- Funciones del Presidente: Son funciones del presidente:</p> <p>a) Convocar y presidir la Junta</p>	<p>Artículo 24.- Funciones del Presidente: Son funciones del presidente:</p> <p>a) Convocar y presidir la Junta Directiva</p>	<p>NO</p>



Cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

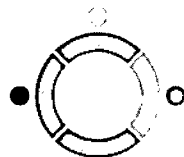
<p>Directiva</p> <p>b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las normas legales</p> <p>c) Hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.</p> <p>d) Representar a la Junta Directiva en los diferentes estamentos públicos y privados.</p> <p>e) Presentar a la junta directiva las iniciativas que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.</p> <p>Son funciones del Vicepresidente reemplazar con las mismas facultades al Presidente de la Junta Directiva en los casos de ausencia temporal o definitiva y en los eventos de falta absoluta.</p>	<p>b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las normas legales</p> <p>c) Hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.</p> <p>d) Representar a la Junta Directiva en los diferentes estamentos públicos y privados.</p> <p>e) Presentar a la junta directiva las iniciativas que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.</p> <p>Son funciones del Vicepresidente reemplazar con las mismas facultades al Presidente de la Junta Directiva en los casos de ausencia temporal o definitiva y en los eventos de falta absoluta.</p>	
<p align="center"><u>CAPITULO VII</u> <u>DEL DIRECTOR EJECUTIVO</u></p> <p>Artículo 25° De su nombramiento.- La Dirección Ejecutiva será ejercida por una persona natural, elegida por la Junta Directiva.</p> <p>El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva; y ante él serán responsables todos los trabajadores de la Corporación, cuyo nombramiento no corresponda a la junta directiva.</p>	<p align="center"><u>CAPITULO VII</u> <u>DEL DIRECTOR EJECUTIVO</u></p> <p>Artículo 25° De su nombramiento.- La Dirección Ejecutiva será ejercida por una persona natural, elegida por la Junta Directiva.</p> <p>El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva; y ante él serán responsables todos los trabajadores de la Corporación, cuyo nombramiento no corresponda a la junta directiva.</p>	NO
<p>Artículo 26°. Funciones del director ejecutivo</p> <p>a) Ejercer la representación legal de la Corporación.</p> <p>b) Elaborar los planes de trabajo y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva</p> <p>c) Dirigir la Corporación según las políticas y los planes de trabajo aprobados por la Junta Directiva.</p> <p>d) Establecer las relaciones que permitan la consecución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.</p> <p>e) Promover los programas, proyectos y negocios jurídicos de la</p>	<p>Artículo 26°. Funciones del director ejecutivo</p> <p>a) Ejercer la representación legal de la Corporación.</p> <p>b) Elaborar los planes de trabajo y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva</p> <p>c) Dirigir la Corporación según las políticas y los planes de trabajo aprobados por la Junta Directiva.</p> <p>d) Establecer las relaciones que permitan la consecución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.</p> <p>e) Promover los programas, proyectos y negocios jurídicos de la Corporación, ante personas, naturales o jurídicas</p>	<p align="center">SI</p> <p>Se amplía la capacidad de contratación directa de 20 a 50 SMLV</p> <p>Se incluye la suplencia en caso de ausencia temporal y definitiva</p>



cordepaz

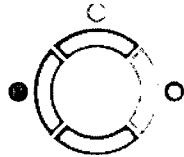
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>Corporación, ante personas, naturales o jurídicas nacionales e internacionales, gobierno nacional, actuando con pleno sometimiento a las leyes colombianas y a los estatutos de la Corporación.</p> <p>f) Suscribir los convenios y/o contratos con su trámite correspondiente hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes.</p> <p>g) Elaborar y presentar la propuesta de estructura orgánica de la Corporación</p> <p>h) Aprobar los términos de referencia para efectos de contratación de personal técnico y administrativo, así como las especificaciones para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>i) Adelantar los procesos de diálogo y concertación con los diferentes actores para la viabilidad del programa y sus proyectos.</p> <p>j) Asistir a todos los actos en los cuales sea conveniente la presencia de la Corporación.</p> <p>k) Actuar como secretario de la Junta Directiva y elaborar las actas de sus reuniones.</p> <p>l) Presentar a la Junta Directiva informes detallados de sus labores y de la situación de la Corporación.</p> <p>m) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes que los estatutos imponen a los asociados y empleados de la Corporación.</p> <p>n) Elaborar el presupuesto de la Corporación</p> <p>o) Elaborar con el contador y bajo su responsabilidad los estados financieros de la Corporación.</p> <p>p) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales de la Corporación.</p> <p>q) Cumplir con los requerimientos exigidos por la autoridad de vigilancia y control.</p> <p>r) Velar por el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de servicios de la Corporación.</p> <p>s) Convocar a junta directiva cuando estime conveniente.</p> <p>t) Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General y</p>	<p>nacionales e internacionales, gobierno nacional, actuando con pleno sometimiento a las leyes colombianas y a los estatutos de la Corporación.</p> <p>f) Suscribir los convenios y/o contratos con su trámite correspondiente hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.</p> <p>g) Elaborar y presentar la propuesta de estructura orgánica de la Corporación.</p> <p>h) Aprobar los términos de referencia para efectos de contratación de personal técnico y administrativo, así como las especificaciones para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>i) Adelantar los procesos de diálogo y concertación con los diferentes actores para la viabilidad del programa y sus proyectos.</p> <p>j) Asistir a todos los actos en los cuales sea conveniente la presencia de la Corporación.</p> <p>k) Actuar como secretario de la Junta Directiva y elaborar las actas de sus reuniones.</p> <p>l) Presentar a la Junta Directiva informes detallados de sus labores y de la situación de la Corporación.</p> <p>m) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes que los estatutos imponen a los asociados y empleados de la Corporación.</p> <p>n) Elaborar el presupuesto de la Corporación</p> <p>o) Elaborar con el contador y bajo su responsabilidad los estados financieros de la Corporación.</p> <p>p) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales de la Corporación.</p> <p>q) Cumplir con los requerimientos exigidos por la autoridad de vigilancia y control.</p> <p>r) Velar por el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de servicios de la Corporación.</p> <p>s) Convocar a junta directiva cuando estime conveniente.</p> <p>t) Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General y aquellas que le correspondan como</p>	
--	--	--



CORDEPAZ
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

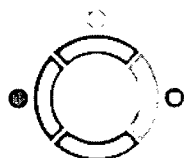
<p>aquellas que le correspondan como representante legal de la Corporación.</p>	<p>representante legal de la Corporación.</p> <p>Parágrafo: La suplencia del Director Ejecutivo estará en cabeza del(a) subdirector(a) administrativo y financiero de la corporación, quien asumirá la representación legal de la corporación y lo remplazará en su ausencia temporal, hasta dos meses. Si al momento de presentarse la ausencia no existe el cargo de Subdirector, la suplencia será asumida por el presidente de la Junta Directiva.</p> <p>Las ausencias definitivas serán asumidas por el presidente de la Junta Directiva, hasta tanto no se defina el nuevo nombramiento.</p>	
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VIII</u> <u>DEL REVISOR FISCAL</u></p> <p>Artículo 27o. Revisor Fiscal La Corporación tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General, quienes deberán ser contadores públicos titulados.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VIII</u> <u>DEL REVISOR FISCAL</u></p> <p>Artículo 27o. Revisor Fiscal La Corporación tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas quien actuara con los mismos derechos y obligaciones del titular, elegidos por la Asamblea General, quienes deberán ser contadores públicos titulados. No puede ser elegido revisor fiscal quien se encuentre en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Se amplía en relación al suplente y se limita la elección respecto a incompatibilidades</p>
<p>Artículo 28o. Inhabilidades e incompatibilidades. El revisor fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o ser cónyuge o compañero permanente de un miembro de la junta directiva o del director ejecutivo.</p>	<p>Artículo 28o. Inhabilidades e incompatibilidades. El revisor fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o ser cónyuge o compañero permanente de un miembro de la junta directiva o del director ejecutivo.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>Artículo 29o. Período del revisor fiscal. El periodo del revisor fiscal y su suplente será de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos y removidos en cualquier tiempo; en este último caso, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea”.</p>	<p>Artículo 29o. Período del revisor fiscal El periodo del revisor fiscal y su suplente será de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos y removidos en cualquier tiempo; en este último caso, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>Artículo 30o. Funciones del revisor fiscal</p>	<p>Artículo 30o. Funciones del revisor fiscal</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>



cordepaz

CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMORTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

<p>a) Velar, porque todas las actuaciones de los órganos de la Corporación se ajusten a los estatutos y directrices de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y la ley Colombiana.</p> <p>b) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>c) Informar a la Junta Directiva de cualquier irregularidad que encuentre en las cuentas y en la marcha general de la Corporación.</p> <p>d) Refrendar con su firma los balances y estados financieros.</p> <p>e) Convocar a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente o se presenten irregularidades en el manejo de la Corporación.</p> <p>f) Convocar a la Asamblea general cuando la situación lo amerite.</p> <p>g) Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente;</p> <p>h) Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de la Corporación o de los que perteneciendo a terceros están en poder de la misma y/o bajo su responsabilidad;</p> <p>i) Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de la Corporación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la Corporación.</p> <p>j) Presentar anualmente a la asamblea general un informe sobre la marcha de la Corporación;</p> <p>k) Colaborar con la administración de la Corporación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objeto social de la entidad;</p> <p>l) Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.</p>	<p>a) Velar, porque todas las actuaciones de los órganos de la Corporación se ajusten a los estatutos y directrices de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y la ley Colombiana.</p> <p>b) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>c) Informar a la Junta Directiva de cualquier irregularidad que encuentre en las cuentas y en la marcha general de la Corporación.</p> <p>d) Refrendar con su firma los balances y estados financieros.</p> <p>e) Convocar a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente o se presenten irregularidades en el manejo de la Corporación.</p> <p>f) Convocar a la Asamblea general cuando la situación lo amerite.</p> <p>g) Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente;</p> <p>h) Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de la Corporación o de los que perteneciendo a terceros están en poder de la misma y/o bajo su responsabilidad;</p> <p>i) Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de la Corporación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la Corporación.</p> <p>j) Presentar anualmente a la asamblea general un informe sobre la marcha de la Corporación;</p> <p>k) Colaborar con la administración de la Corporación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objeto social de la entidad;</p> <p>l) Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.</p>	
<p>Artículo 31.- Disolución: La Corporación se disolverá por:</p> <p>a) Imposibilidad para dar cumplimiento al objeto social y los objetivos de la Corporación</p>	<p>Artículo 31.- Disolución: La Corporación se disolverá por:</p> <p>a) Imposibilidad para dar cumplimiento al objeto social y los objetivos de la Corporación</p>	<p>NO</p>



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3

<p>b) Cumplimiento de su término de duración.</p> <p>c) Por decisión de autoridad competente.</p> <p>d) Por decisión de la Asamblea General convocada exclusivamente para el efecto y aprobada por las dos terceras partes de los miembros.</p>	<p>b) Cumplimiento de su término de duración.</p> <p>c) Por decisión de autoridad competente.</p> <p>d) Por decisión de la Asamblea General convocada exclusivamente para el efecto y aprobada por las dos terceras partes de los miembros.</p>	
<p>Artículo 32o. Liquidación: Decretada o aprobada la disolución, la Asamblea designará un liquidador, quien procederá a efectuar su liquidación. Una vez cubiertos los pasivos externos, los remanentes en dinero o especie, serán transferidos en propiedad a la entidad o entidades sin ánimo de lucro que defina la asamblea, que en la medida de lo posible tengan objetos sociales y objetivos similares a los de la Corporación.</p>	<p>Artículo 32o. Liquidación: Decretada o aprobada la disolución, la Asamblea designará un liquidador, quien procederá a efectuar su liquidación. Una vez cubiertos los pasivos externos, los remanentes en dinero o especie, serán transferidos en propiedad a la entidad o entidades sin ánimo de lucro que defina la asamblea, que en la medida de lo posible tengan objetos sociales y objetivos similares a los de la Corporación.</p>	NO
<p>Artículo 33o. Libros de la corporación Debidamente registrados y numeradas sus páginas, la entidad llevará libro de actas de las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva, de los libros de contabilidad y de los libros de asociados.</p>	<p>Artículo 33o. Libros de la corporación Debidamente registrados y numeradas sus páginas, la entidad llevará libro de actas de las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva, de los libros de contabilidad y de los libros de asociados.</p>	NO
<p>Artículo 34. Prohibición de garantizar obligaciones a terceros: La Corporación no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias. Todo acto o contrato que contravenga esta prohibición carecerá de efectos jurídicos.</p>	<p>Artículo 34. Prohibición de garantizar obligaciones a terceros: La Corporación no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias. Todo acto o contrato que contravenga esta prohibición carecerá de efectos jurídicos.</p>	NO
<p>Artículo 35. Modificación de estatutos: Para modificar los presentes estatutos se requiere de la aprobación del 80 % de los asociados de la Asamblea General en que sean propuestas las reformas.</p>	<p>Artículo 35. Modificación de estatutos: Para modificar los presentes estatutos se requiere de la aprobación del 80 % de los asociados de la Asamblea General en que sean propuestas las reformas.</p>	NO

En las deliberaciones realizadas por los asambleístas solicitan a la dirección ejecutiva consultar a un abogado especialista en derecho comercial y tributario, las implicaciones de incorporar al artículo 3, la siguiente actividad: Constituir o vincularse a asociaciones, uniones temporales, consorcios, sociedades comerciales con otras personas jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas, y en concordancia con ello al artículo 18 la siguiente



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3

función: Definir los criterios y aprobar en su caso la vinculación de la Corporación a otras organizaciones jurídicas. Asimismo la asistencia mínima requerida para modificación de estatutos.

Con el resultado de las consultas en la sesión extraordinaria de asamblea general de asociados que se deberá convocar en el mes de mayo para la elección de Junta Directiva, eventualmente se incorporaran las modificaciones a los artículos enunciados.

Con la anterior salvedad, el presidente de la asamblea solicita la lectura del contenido final de los estatutos reformados, los cuales son sometidos a aprobación por parte de los asociados presentes, quienes dan su aprobación unánime con siete (7) votos a favor y ninguno en contra.

Siendo abordado el orden del día en los puntos 1 al 11, y no existiendo mas observaciones por parte de los asambleístas, el presidente da por terminada la reunión a las 12:10 p.m.

En constancia de las decisiones aquí tomadas, firman los designados para tal fin



Monseñor OSCAR URBINA ORTIZ
Presidente Asamblea General

SONIA PABON BARRERA
Secretaria adhoc.

De esta acta forman parte los siguientes anexos:

- Balance social 2018
- Estados financieros enero a diciembre de 2018
- Informe de revisor fiscal 2018
- Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos 2019
- Reforma parcial de estatutos.

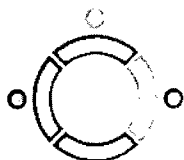
12. Lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 1:00 p.m. y revisado el contenido de la presente acta, damos nuestra aprobación a la misma como delegados de la asamblea general ordinaria para dicha función.

CARLOS ALBERTO RICARDO PERDOMO
Representante del secretariado Arquidiocesano
de Pastoral Social Caritas Villavicencio

HERNAN CORTES BETANCOURTH
Representante de PROORIENTE

Nota. El contenido de la presenta acta está sujeta a modificación en forma, mas no en decisiones de fondo, modificaciones que se pueden derivar del ejercicio de revisión que realiza antes de la inscripción y/o registro formal del acto la oficina jurídica de la Cámara de comercio. Se procede con la firma preliminar para efectos de trámites correspondientes a la actualización del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



CAPITULO I **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y PATRIMONIO**

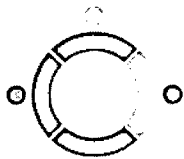
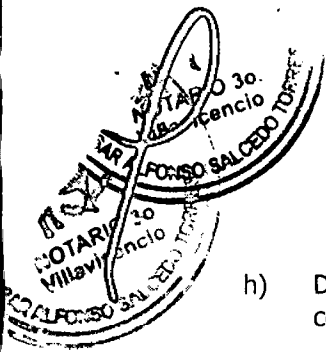
Artículo 1º. Nombre y Naturaleza: Con la denominación de CORPORACIÓN DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL, sigla "CORDEPAZ", se constituye una persona jurídica de beneficio social sin ánimo de lucro, creada por iniciativa privada, conformada por la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, con los objetivos que se precisan en el capítulo II, ajustada a la ley Colombiana y a los presentes estatutos.

Artículo 2º. Objeto social.- Formular y ejecutar programas de desarrollo y paz integrales, que contribuyan a fortalecer el respeto por la vida y la dignidad humana, la obtención de la paz, el logro del desarrollo humano sostenible, la construcción de lo público, la transparencia y justicia social y la democracia participativa a través del fortalecimiento de la base social, la gobernabilidad democrática, el desarrollo socioeconómico y la construcción de escenarios de paz y convivencia, en armonía con la naturaleza.

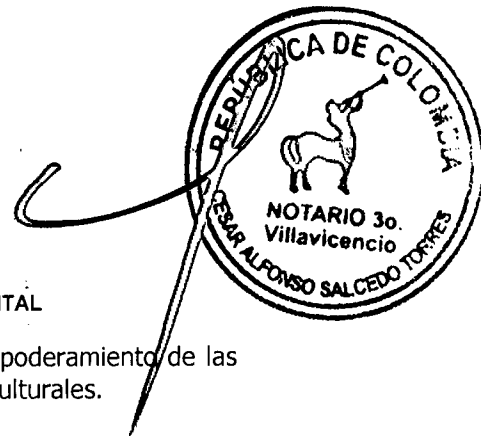
Parágrafo: La Corporación carece de ánimo de lucro. Por razón de ello, en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, excedentes contables, valorizaciones o créditos ingresaran al activo neto (patrimonio) de personas naturales o jurídicas en calidad de distribución de excedentes por cada ejercicio contable, como tampoco en casos de liquidación de la corporación, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas.

Artículo 3º. Actividades complementarias.- Para el cumplimiento del objeto la Corporación podrá:

- a) Promover, con múltiples actores públicos, privados y de la sociedad civil, la formulación y ejecución de un programa de desarrollo y paz en el Departamento del Meta, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores.
- b) Adquirir a cualquier título todos los activos fijos de carácter muebles e inmuebles que sean necesarios, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable su disposición.
- c) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Corporación y los servicios a los que se extiende; si se trata de derechos de terceros realizar los correspondientes contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- d) Concurrir a la constitución de otro tipo de programas, organizaciones o redes, o vincularse a algunas ya constituidas, siempre que éstas tengan actividades similares, conexas o complementarias.
- e) Suscribir cualquier tipo de contratos o negocios jurídicos con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales o con entidades particulares, tendientes al logro de su objeto social.
- f) Tomar o dar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones comerciales, por activa o por pasiva, pero siempre en aras de propiciar el desarrollo de su objeto.
- g) En general, ejecutar todos los contratos que guarden relación de medio a fin, con el objeto social expresado en el capítulo II y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades que desarrolle la Corporación.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



- h) Desarrollar actividades de formación y capacitación que permitan el empoderamiento de las comunidades en procesos productivos, socioeconómicos, ambientales y culturales.

Artículo 4. Domicilio.- La Corporación tendrá su domicilio en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y podrá establecer sedes operativas alternas en los municipios del departamento o en los departamentos donde desarrolle sus actividades por disposición de la Junta Directiva.

Artículo 5.- Duración.- La duración de la Corporación será el tiempo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos. Tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de constitución. No obstante podrá ampliarse su duración o disolverse por decisión de la Asamblea General.

Artículo 6º. Activo Neto (Patrimonio).- El activo neto (patrimonio) de la Corporación estará constituido por los bienes muebles e inmuebles y los estudios, proyectos e información que aporten cada uno de sus miembros que tengan valor pecuniario, así como lo adquirido en el futuro a cualquier título y los ingresos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) De la renta que produzcan sus bienes
- b) De las contribuciones de sus miembros
- c) De las apropiaciones, sumas, donaciones ó legados que hagan personas naturales o jurídicas, entidades del Estado, organismos internacionales, sin que tales donaciones o contribuciones comprometan de manera alguna la independencia o autonomía de la Corporación.
- d) Los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Corporación.
- e) Del producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Corporación.

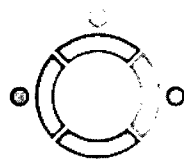
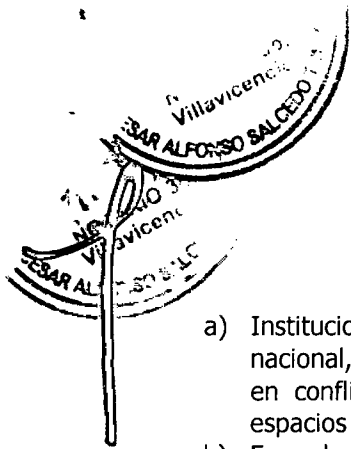
PARAGRAFO: El activo neto (patrimonio) de la corporación se destinara única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto. Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de excedentes contables o reparto de los mismos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el sólo hecho de la donación.

Ninguna parte de los excedentes contables de la Corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación; ni aun por razón de liquidación; los excedentes contables serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Corporación y en caso de liquidación, se observará lo previsto por las leyes y los Estatutos.

Artículo 7º. Inspección y vigilancia. La Corporación estará sometida a la inspección y vigilancia de la Secretaría Social y de Participación Ciudadana, de la Gobernación del Meta, de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes.

CAPITULO II **OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES**

Artículo 8.- Los objetivos y responsabilidades de la Corporación serán los siguientes:



CORDEPAZ
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



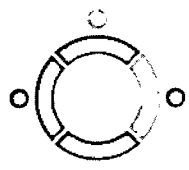
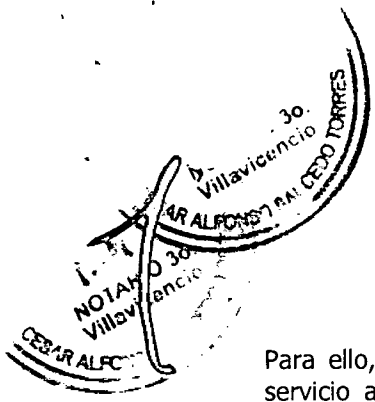
- a) Institucionalizar un programa de desarrollo y paz integral, sostenible, articulado a nivel nacional, regional, y local, con la participación de todos los pobladores, instituciones y actores en conflicto, que permita dignificar la vida, desarrollar las actividades productivas y abrir espacios para producir la paz.
- b) Formular una estrategia de comunicación pedagógica orientada a generar la apropiación del programa por parte de los pobladores, instituciones y actores en conflicto, así como para asegurar su continua participación.
- c) Sistematizar y analizar desde una perspectiva histórica y social la información de tipo político, económico, cultural y ambiental, con el fin de establecer un diagnóstico regional para ser validado por los pobladores, instituciones y actores en conflicto.
- d) Crear y fortalecer espacios de participación ciudadana en cada municipio donde se adelanta el programa, para construir tejido social, promoviendo la presentación y formulación de proyectos.
- e) Fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades organizadas, con el fin de impulsar y acompañar sus iniciativas y buscar la estructuración de propuestas municipales en perspectiva regional.
- f) Adelantar un consenso regional con actores públicos, privados y sociedad civil alrededor de objetivos comunes para el programa de desarrollo y paz.
- g) Fortalecer el capital social mediante el empoderamiento de las comunidades a partir del fortalecimiento de la organización social de base.
- h) Acompañar procesos que contribuyan a fortalecer la estructura productiva mediante la organización, la concertación y el establecimiento de alianzas.
- i) Apoyar el desarrollo de proyectos productivos que sirvan como ejemplo replicable de empleo, cohesión social y dinamicen la economía local y regional.
- j) Promover acciones que conlleven al fortalecimiento de la planeación participativa del desarrollo local y regional y de su incidencia en las políticas públicas locales, regionales y nacionales.
- k) Apoyo a la gestión y ejecución de proyectos productivos de sectores vulnerables para propiciar una ocupación productiva del territorio.
- l) Visibilización del conflicto y búsqueda de alternativas para su superación, promoviendo una cultura de convivencia favorable a la paz y al ejercicio pleno de los derechos humanos integrales.

CAPITULO III **DE LOS ASOCIADOS**

Artículo 9º.- Asociados de la corporación

Los asociados de la Corporación se dividen en: Asociados Fundadores; asociados activos y/o adherentes; asociados vinculados y asociados honorarios.

- a) Asociados Fundadores: Son los asociados que suscribieron el Acta de Constitución, es decir, la Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, y por lo tanto son por derecho propio asociados activos de la Corporación.
- b) Asociados Activos o adherentes: Todas aquellas personas jurídicas o naturales que con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidos como tales de conformidad con estos estatutos y los reglamentos correspondientes.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



Para ello, deberán ser presentadas por un asociado activo y contar con una trayectoria de servicio a la comunidad, su reconocimiento social y su interés manifiesto de participar en el objeto de la Corporación.

La Junta Directiva reglamentara los parámetros de admisión para las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser asociados activos.

a) **Vinculados:** Todas aquellas personas jurídicas que se comprometan formalmente a hacer parte del esfuerzo colectivo impulsado por CORDEPAZ. Tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados. Para ser asociado vinculado debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Certificado de representación legal expedido por la autoridad competente.
2. Estados financieros con fecha de corte mínimo de seis meses a la presentación de la solicitud de ingreso.
3. Referencias bancarias
4. Listado de los asociados activos
5. Copia de los estatutos.

Miembros Honorarios: Serán Miembros Honorarios de la corporación, las personas naturales que hayan sido miembros de la Junta Directiva y que por su contribución y aportes de conocimiento sobre la problemática social del país contribuyan a la Corporación con ideas que promuevan el desarrollo integral y la calidad de vida de las comunidades.

Artículo 10.- Requisitos de admisión.- Para ser admitido como asociado activo o vinculado de la Corporación se requiere:

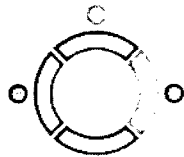
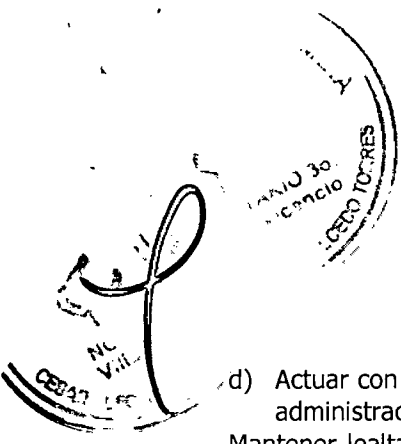
- a) Ser presentado por un asociado activo
- b) Solicitar su ingreso por escrito ante la Junta Directiva, anexando el acta del organismo directivo donde se aprobó la solicitud de ingreso a Cordepaz.
- c) Anexar hoja de vida institucional **y/o personal** que evidencie su trayectoria de servicio a la comunidad
- d) Aprobación del ingreso por consenso unánime o por lo menos con la aprobación del 80% de los asociados de la Junta Directiva.
- e) Los demás que considere la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Para admitir una persona natural como Miembro Honorario de la corporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber representado a un asociado activo o vinculado en la Junta Directiva.
- 2) Ser presentado por un miembro de la Junta Directiva.

Artículo 11.- Deberes de los asociados:

- a) Participar y colaborar en todas las actividades que desarrolle la Corporación para el cabal cumplimiento de los objetivos.
- b) Dar estricto cumplimiento de los estatutos.
- c) Asistir a las reuniones de Asamblea General



CORDEPAZ
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



- d) Actuar con diligencia y respeto con los demás asociados y con las decisiones de los órganos de administración y dirección de la Corporación.
Mantener lealtad, honestidad y confidencialidad con los asuntos y las decisiones que se toman al interior de la Corporación.

Artículo 12.- Derechos de los asociados activos:

- a) Tomar parte de todas las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido por los órganos de administración y dirección de la Corporación
- c) Retirarse voluntariamente, dando aviso por escrito a la Junta Directiva.

Parágrafo: los asociados Vinculados y Miembros Honorarios, tendrán voz pero no voto en la Asamblea General de Asociados.

Artículo 13.- Causales de exclusión y procedimiento para perder la calidad de asociado:

- a) El incumplimiento de los estatutos y de las obligaciones derivadas de la misma
- b) Renuncia aceptada o retiro.
- c) Por decisión mayoritaria de la Asamblea General.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por inasistencia continua a 3 asambleas de asociados o a 3 sesiones de Junta Directiva en el caso de los Asociados elegidos para tal cargo.

Parágrafo 1: Cualquiera de los asociados que decida retirarse deberá comunicar su decisión por escrito ante la Junta Directiva, anexando acta del organismo directivo de la entidad que se retira, en donde conste esta decisión.

Parágrafo 2: En caso de que la exclusión de un asociado la solicite la Junta Directiva u otro asociado, se seguirá el siguiente procedimiento:

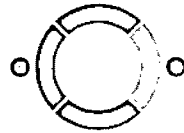
- 1) Se radica ante el presidente de la junta la solicitud, indicando los motivos de la exclusión.
- 2) El presidente de la junta directiva convoca a Asamblea Extraordinaria
- 3) La Asamblea Extraordinaria analiza el caso y decide si se excluye o no.

Parágrafo 3: En todos los casos, la Junta Directiva se tomará hasta dos (2) meses requerir al asociado para que haga su descargo y convocar a la Asamblea Extraordinaria, lo cual quedará consignado en un acta donde quede oficializado el retiro.

CAPITULO IV
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 14º.- Organización de la corporación

La dirección, organización y vigilancia de la Corporación corresponden a sus órganos administrativos de acuerdo con las funciones establecidas para cada uno en el siguiente orden jerárquico: Asamblea General, Junta Directiva y Director Ejecutivo.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



Cada asociado en la Asamblea tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro asociado, en todo caso se podrá representar máximo a un asociado además del derecho propio de asistir.

Artículo 18.- Funciones. La Asamblea General de Asociados de la Corporación será el máximo órgano de dirección y tendrá las siguientes funciones.

- a) Nombrar presidente y secretario para cada Asamblea.
- b) Aprobar o reformar los estatutos.
- c) Designar los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos.
- d) Fijar las directrices y políticas generales de la Corporación.
- e) Aprobar el plan de acción, el presupuesto y el informe financiero de la Corporación.
- f) Definir los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados.
- g) Decidir sobre la disolución de la Corporación.
- h) Designar al revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración.
- i) Designar al liquidador, en el momento de decretarse la disolución de la Corporación.
- j)** Establecer el destino de los excedentes del ejercicio fiscal.
- k) Las demás que le imponga la ley y los presentes estatutos

CAPITULO VI **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 19º. Naturaleza y conformación. - La Junta Directiva será el máximo órgano de administración y estará compuesta **por cinco (5) asociados principales y cinco (5) suplentes** los cuales serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

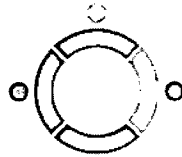
La Arquidiócesis de Villavicencio y la Cámara de Comercio de Villavicencio, como fundadores de la Corporación, serán asociados permanentes de la Junta Directiva. Estarán representados por el Arzobispo de Villavicencio y el presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio con las respectivas suplencias personales del delegado pleno del obispo y el Presidente Ejecutivo de la Cámara, respectivamente.

Los otros tres (3) asociados principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Asamblea General de entre los asociados activos y por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

A las reuniones de junta directiva asisten los asociados principales quienes tendrán derecho a voz y voto; en el caso de que un asociado principal no pueda asistir a una junta, asumirá automáticamente su suplente, quien también tendrá derecho a voz y voto.

Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones de junta directiva y tendrán derecho a voz y sólo a voto cuando suplan la ausencia del miembro principal.

Los Miembros Honorarios serán invitados permanentes de la junta directiva, los cuales tendrán derecho a voz pero no voto.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



Artículo 20.-Dignatarios.- La junta directiva elegirá un presidente para presidir y dirigir las reuniones y vigilar el cumplimiento del objeto social; un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia.

Artículo 21. Reuniones.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria del presidente, mediante comunicación escrita a cada miembro con antelación no inferior a cinco días hábiles, indicando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día. Igualmente se podrá convocar en forma extraordinaria en cualquier momento mediante citación escrita por parte del presidente, el revisor fiscal, el director ejecutivo o cuatro miembros principales de la Junta Directiva siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.

PARAGRAFO 1. La ausencia de un miembro principal a tres reuniones de la Junta Directiva, sin causa justificada, ocasionará automáticamente la pérdida del derecho a ser miembro de la junta. En este caso el suplente lo reemplazará en forma definitiva; en caso de ausencia del miembro principal como del suplente, se dará lugar a la vacancia, en tal caso la junta directiva nombrará su reemplazo en un término no mayor de dos meses.

PARAGRAFO 2: se consideran causas justificadas para la inasistencia a una junta: a) la enfermedad del asociado, b) imposibilidad de desplazarse a la ciudad de reunión de la junta, por encontrarse fuera de ésta c) fuerza mayor y caso fortuito.

PARAGRAFO 3: Los miembros de la Junta Directiva podrán participar en sus reuniones ordinarias o extraordinarias a través de medios audiovisuales, y sus deliberaciones y decisiones serán válidas, Serán ineficaces las decisiones adoptadas cuando alguno de los miembros no participe en la comunicación simultanea. En todo caso, mínimo un setenta por ciento (70%) de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.

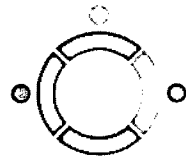
PARAGRAFO 4: Se hará uso de medios electrónicos, para el envío de la convocatoria, y la misma se dirigirá a la última dirección (electrónica) de los asociados registrados en la corporación.

Artículo 22.- Quórum de Junta Directiva - Para sesionar válidamente el quórum se constituye con la mitad más uno de los miembros principales y para adoptar sus decisiones válidas se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros asistentes.

Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán su presidente y secretario previa aprobación de los miembros presentes.

Artículo 23.- Funciones.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Nombrar presidente y vicepresidente
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- c) Garantizar el cumplimiento de las directrices emanadas de la Asamblea General.
- d) Nombrar al director ejecutivo.
- e) Decidir sobre la estructura administrativa de la Corporación, su planta de personal y sus remuneraciones.
- f) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, que presente a su consideración el director ejecutivo.
- g) Estudiar y revisar el plan de acción anual de la Corporación.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



- h) Autorizar los actos y/o contratos para obtener recursos de cofinanciación.
- i) Delegar y autorizar al director ejecutivo para suscribir contratos, actos o negocios jurídicos superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- j) Estudiar los informes que presente el director ejecutivo y pronunciarse sobre ellos
- k) Delegar las atribuciones que considere convenientes.
- l) Estudiar y revisar los estados financieros para ser presentados a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- m) Aprobar el manual de funciones.
- n) Regular y aprobar los procedimientos internos de la Corporación para la buena gestión de la misma.
- o) Las demás que le asigne la Asamblea General de asociados.
- p) Elaborar y mantener actualizado el código de ética de la Corporación.

Artículo 24.- Funciones del Presidente: Son funciones del presidente:

- a) Convocar y presidir la Junta Directiva
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las normas legales
- c) Hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.
- d) Representar a la Junta Directiva en los diferentes estamentos públicos y privados.
- e) Presentar a la junta directiva las iniciativas que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.

Son funciones del Vicepresidente reemplazar con las mismas facultades al Presidente de la Junta Directiva en los casos de ausencia temporal o definitiva y en los eventos de falta absoluta.

CAPITULO VII **DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

Artículo 25º De su nombramiento.- La Dirección Ejecutiva será ejercida por una persona natural, elegida por la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva; y ante él serán responsables todos los trabajadores de la Corporación, cuyo nombramiento no corresponda a la junta directiva.

Artículo 26º. Funciones del director ejecutivo

- a) Ejercer la representación legal de la Corporación.
- b) Elaborar los planes de trabajo y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva
- c) Dirigir la Corporación según las políticas y los planes de trabajo aprobados por la Junta Directiva.
- d) Establecer las relaciones que permitan la consecución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- e) Promover los programas, proyectos y negocios jurídicos de la Corporación, ante personas, naturales o jurídicas nacionales e internacionales, gobierno nacional, actuando con pleno sometimiento a las leyes colombianas y a los estatutos de la Corporación.
- f) Suscribir los convenios y/o contratos con su trámite correspondiente hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.
- g) Elaborar y presentar la propuesta de estructura orgánica de la Corporación.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



- h) Aprobar los términos de referencia para efectos de contratación de personal técnico y administrativo, así como las especificaciones para la adquisición de bienes y servicios.
- i) Adelantar los procesos de diálogo y concertación con los diferentes actores para la viabilidad del programa y sus proyectos.
- j) Asistir a todos los actos en los cuales sea conveniente la presencia de la Corporación.
- k) Actuar como secretario de la Junta Directiva y elaborar las actas de sus reuniones.
- l) Presentar a la Junta Directiva informes detallados de sus labores y de la situación de la Corporación.
- m) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes que los estatutos imponen a los asociados y empleados de la Corporación.
- n) Elaborar el presupuesto de la Corporación
- o) Elaborar con el contador y bajo su responsabilidad los estados financieros de la Corporación.
- p) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales de la Corporación.
- q) Cumplir con los requerimientos exigidos por la autoridad de vigilancia y control.
- r) Velar por el cumplimiento de las funciones administrativas, financieras y de servicios de la Corporación.
- s) Convocar a junta directiva cuando estime conveniente.
- t) Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General y aquellas que le correspondan como representante legal de la Corporación.

Parágrafo: "La suplencia del Director Ejecutivo estará en cabeza del(a) subdirector(a) administrativo y financiero de la corporación, quien asumirá la representación legal de la corporación y lo remplazará en su ausencia temporal, hasta dos meses". Si al momento de presentarse la ausencia no existe el cargo de Subdirector, la suplencia será asumida por el presidente de la Junta Directiva.

Las ausencias definitivas serán asumidas por el presidente de la Junta Directiva, hasta tanto no se defina el nuevo nombramiento.

CAPITULO VIII **DEL REVISOR FISCAL**

Artículo 27o. Revisor Fiscal

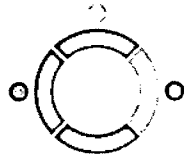
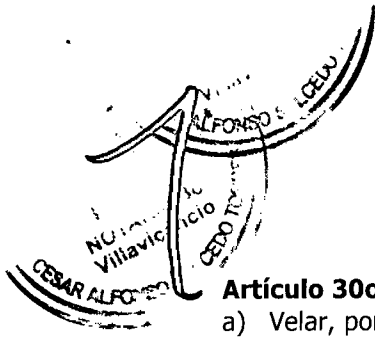
La Corporación tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas quien actuara con los mismos derechos y obligaciones del titular, elegidos por la Asamblea General, quienes deberán ser contadores públicos titulados. No puede ser elegido revisor fiscal quien se encuentre en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley

Artículo 28o. Inhabilidades e incompatibilidades.

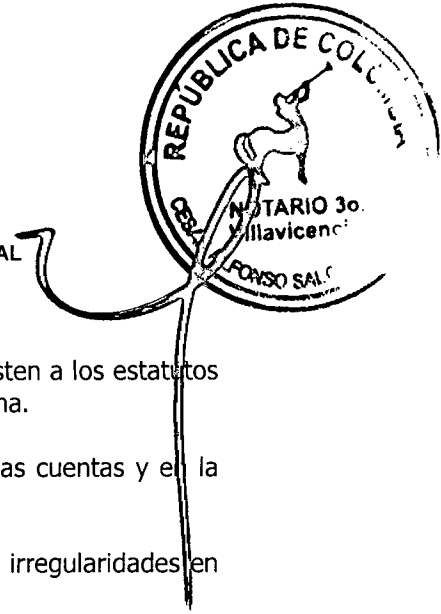
El revisor fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o ser cónyuge o compañero permanente de un miembro de la junta directiva o del director ejecutivo

Artículo 29o. Período del revisor fiscal

El periodo del revisor fiscal y su suplente será de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos y removidos en cualquier tiempo; en este último caso, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea.



CORDEPAZ
 CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
 NIT. 822.002.843-3



Artículo 30o. Funciones del revisor fiscal

- a) Velar, porque todas las actuaciones de los órganos de la Corporación se ajusten a los estatutos y directrices de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y la ley Colombiana.
- b) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Informar a la Junta Directiva de cualquier irregularidad que encuentre en las cuentas y en la marcha general de la Corporación.
- d) Refrendar con su firma los balances y estados financieros.
- e) Convocar a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente o se presenten irregularidades en el manejo de la Corporación.
- f) Convocar a la Asamblea general cuando la situación lo amerite.
- g) Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente;
- h) Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de la Corporación o de los que perteneciendo a terceros están en poder de la misma y/o bajo su responsabilidad;
- i) Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de la Corporación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la Corporación.
- j) Presentar anualmente a la asamblea general un informe sobre la marcha de la Corporación;
- k) Colaborar con la administración de la Corporación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objeto social de la entidad;
- l) Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

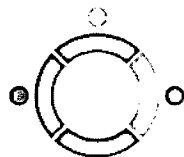
Artículo 31.- Disolución: La Corporación se disolverá por:

- a) Imposibilidad para dar cumplimiento al objeto social y los objetivos de la Corporación
- b) Cumplimiento de su término de duración.
- c) Por decisión de autoridad competente.
- d) Por decisión de la Asamblea General convocada exclusivamente para el efecto y aprobada por las dos terceras partes de los miembros.

Artículo 32o. Liquidación: Decretada o aprobada la disolución, la Asamblea designará un liquidador, quien procederá a efectuar su liquidación. Una vez cubiertos los pasivos externos, los remanentes en dinero o especie, serán transferidos en propiedad a la entidad o entidades sin ánimo de lucro que defina la asamblea, que en la medida de lo posible tengan objetos sociales y objetivos similares a los de la Corporación.

Artículo 33o. Libros de la corporación Debidamente registrados y numeradas sus páginas, la entidad llevará libro de actas de las reuniones de la asamblea general, de la junta directiva, de los libros de contabilidad y de los libros de asociados.

Artículo 34. Prohibición de garantizar obligaciones a terceros: La Corporación no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las propias. Todo acto o contrato que contravenga esta prohibición carecerá de efectos jurídicos.



cordepaz
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL
NIT. 822.002.843-3



Artículo 35. Modificación de estatutos: Para modificar los presentes estatutos se requiere de la aprobación del 80 % de los asociados de la Asamblea General en que sean propuestas las reformas.

(Hasta aquí el texto de los Estatutos)

CONSTANCIA. – Villavicencio. Meta, 27 de marzo de 2019. Para los fines legales pertinentes, se hace constar que el anterior es el texto de los estatutos de La Corporación Desarrollo para la Paz del Piedemonte Oriental – CORDEPAZ, con las reformas introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el pasado veinte (20) de marzo de 2019, en la ciudad de Villavicencio, las cuales fueron aprobadas por ocho (8) votos a favor y ninguno en contra, del total emitido de los ocho (8) asociados activos asistentes a la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el acta que da cuenta de lo que allí ocurrió, la suscrita Directora Ejecutiva de Cordepaz, procede a compilar en un solo documento para los trámites de registro ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, atestando que es copia tomada de los originales que reposan en los archivos de la entidad.

Conste.


SONIA PABON BARRERA
C.C. 21.239.998 de Villavicencio
Directora Ejecutiva Cordepaz

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4651

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: SONIA PABON BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0021239998 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



30s30lm6d7cm
27/03/2019 - 13:35:08:193



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, en el que aparecen como partes SONIA PABON BARRERA y que contiene la siguiente información ESTATUTOS - CORPORACION DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL "CORDEPAZ"-.

CÉSAR ALFONSO SALCEDO TORRES
Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 30s30lm6d7cm

